



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día catorce de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas noches, a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y sus representaciones partidistas, agradecemos, de verdad, a todas y a todos tanto su presencia como su seguimiento a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente convocada para el día de hoy catorce de abril del dos mil veinticuatro, siendo las once horas con treinta minutos. Dicha sesión, como en otras ocasiones, se ha convocado de manera híbrida, en términos del artículo 9 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, por lo que, en el caso de los compañeros que nos siguen de manera virtual, si en algún momento se llegase a presentar una situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos la sesión. De la misma forma, también como en todo momento lo hemos hecho nos apegaremos a lo establecido en el reglamento de sesiones de este Consejo. Y, también, de la misma manera, como en otros momentos, agradecer como siempre la participación, si me permiten, de Yunuen Valencia, de Ana Hernández y de Rubén Gautier en calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Muchas gracias. Y, dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo se sirva llevar a cabo el pase de lista correspondiente, así como la verificación del quorum para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos. Presidente, procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Giovanni Jonathan Barajas Galván Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



Salvador Rodríguez Coria

Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

Gerardo Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario Partido Más
Michoacán ----- Presente

Roberto Cruz Rodríguez

Representante Propietario Partido Michoacán
Primero ----- Presente

Valente Álvarez Reyes

Representante Propietario Partido Tiempo por
México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Me permito someter a consideración de las Consejerías de este Consejo la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez de que fue hecha del conocimiento, al momento de convocar esta sesión, y que consta de cuarenta y cinco puntos, y que también ha sido puesta a su disposición en copia simple en este momento. Entonces, pondría a consideración la posibilidad de dispensar la lectura del orden del día. Si no hay intervenciones, tomamos la votación en relación con la dispensa de la lectura.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación de la dispensa de la lectura del orden del día, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la lectura del orden del día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, ahora le pido de favor poner a votación el orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en el contenido del orden del día. Si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Obviamente al irlo desahogando se irán mencionando los rubros de los acuerdos respectivos. Y, entonces, iniciamos con el desahogo. El primer punto corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual se resuelve respecto al cumplimiento del principio de paridad de género las vertientes horizontal, vertical y transversal en la postulación de candidatura de fórmulas para diputaciones locales, por el principio de mayoría relativa para este proceso electoral ordinario 23-24 presentadas por los partidos políticos, coaliciones, bueno, coalición, perdón, candidaturas comunes y candidaturas independientes, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas noches a todas las personas que nos acompañan en esta noche tan importante para el Instituto Electoral de Michoacán, un proceso más en el que se están presentando a este Consejo General las candidaturas para las diputaciones y ayuntamientos en el proceso electoral 2020-2021 [sic]. Me da mucho que estemos aquí las consejerías, representaciones de partidos, medios de comunicación y las personas que nos siguen, también, a través de las plataformas digitales del Instituto. De conformidad con el artículo 343 del Código Electoral, así como de los artículos 16 y 17 de los lineamientos de paridad, las reglas para la postulación de candidaturas a integrar diputaciones, la metodología para la postulación con base en los bloques de competitividad, que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones tendrán la finalidad de evitar que algún género les sea asignado a los distritos en los que el partido político o candidatura común o coalición hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos y más altos en el proceso electoral local inmediato anterior. Para ello, este Instituto lleva a cabo diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por cada instituto político, coalición y candidatura común, y verifica de esta manera el cumplimiento del principio de paridad de género. Asimismo, durante esta revisión se hace la revisión de tres tipos de paridad: la paridad horizontal, la paridad vertical y la paridad transversal, entendiéndola esta última como los bloques de competitividad que se dividen en aquellos distritos en donde los partidos políticos participan, se hace una lista y esa lista se divide en tres bloques de competitividad: un bloque de alta, un bloque de media y un bloque de baja. Una de las reglas que se establecieron es que, en aquellos bloques en los que fueran números impares, los partidos políticos debían postular un número mayor de mujeres que de hombres. En esta postulación de fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, una vez revisados estos principios, se tuvieron como resultado los siguientes números: En la postulación individual para el tema de paridad de género horizontal, el Partido Revolucionario Institucional tuvo postulaciones en lo individual en un total de seis distritos, de los cuales cinco postuló a mujeres y en uno postuló a hombre. En el caso del PRD en lo individual fue solamente en un distrito, en el distrito de Los Reyes, y en esa diputación postuló a un hombre. En el caso del PT también fue en lo individual en un municipio, en Lázaro Cárdenas, y ahí postuló a un hombre. En el caso del Verde también postuló de manera individual en el distrito de Lázaro Cárdenas y postuló un hombre. En el caso de Morena, igualmente en Lázaro Cárdenas, fue el único distrito en el que postuló de manera individual y ahí postuló a una mujer. Por parte del Partido Encuentro Solidario Michoacán se tuvieron un total de registros de veintitrés, de los cuales doce pertenecen a candidaturas de mujeres y once a candidaturas de hombres. El partido político Más Michoacán de un total de veinticuatro distritos, postuló doce mujeres y doce hombres en sus diputaciones. El partido político Michoacán Primero de los veinticuatro distritos en los que registró postuló trece mujeres y once hombres. El partido político Tiempo por México, de los veinticuatro distritos, registró trece mujeres y once hombres. Por su parte, en la coalición, aquí se hizo el cómputo, se hizo la cuenta tomándolo como un partido en lo individual, así que se sumaron los veintitrés distritos en los que iba la coalición más el individual que cada uno de estos partidos políticos iba, que era el distrito de Lázaro Cárdenas, así se tuvo que por parte del Partido del Trabajo tuvo un total de doce mujeres propietarias y un total de doce hombres propietarios. En el caso del Partido Verde Ecologista de México y del partido político Morena tuvieron un total de registro en diputaciones de trece mujeres y once hombres. Estos son los números de las candidaturas de la coalición, y por parte de la candidatura común se hizo de manera muy similar, y así se tiene que el Partido Acción Nacional tuvo un registro de doce mujeres y doce hombres; el Partido Revolucionario Institucional tuvo un registro total de catorce mujeres y diez hombres y, por último, el Partido de la Revolución Democrática tuvo un registro de doce mujeres y doce hombres. Por lo tanto, de la revisión efectuada a los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones antes señaladas se tuvo y se desprenden que observaron de manera plena el principio de paridad horizontal y también el principio de paridad vertical al haber integrado en cada una de sus fórmulas a personas del mismo género o también haber integrado fórmulas en las que el género masculino encabezara la fórmula y una mujer fuera su suplente; aunado a lo anterior, es importante señalar que en cuanto a la postulación de candidaturas que realicen los partidos políticos de manera



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

individual, es decir, que integren un bloque de competitividad podrá ser determinada por los institutos políticos en acatamiento al principio de autodeterminación del que gozan, tomando en cuenta que deberán cumplir en la paridad en su conjunto, no obstante, del número de postulaciones o de candidaturas comunes o si forman parte de una coalición. También, durante esta revisión de los documentos en el área de Igualdad de Género no Discriminación y Derechos Humanos se hizo la revisión de la planilla presentada por la candidatura independiente de la asociación civil Humanismo del Cupatitzio A.C., la cual también cumplió con la paridad de género al postular a dos hombres en la candidatura por el distrito Uruapan norte, y también de la asociación civil Fuerza del Sombrero A.C., igualmente, en Uruapan XX ahí registró como propietario a un hombre y como suplente a una mujer. Como se puede observar los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones también cumplieron con el principio de paridad vertical en este caso de las candidaturas independientes. Quiero aprovechar, también para agradecer el gran trabajo realizado por las carpas, por cada una de las carpas, que tuvo a su cargo el diagnóstico de los expedientes. Por mi parte, el gran trabajo realizado por toda la Coordinación de Igualdad, por la Coordinación de Pueblos Indígenas y la Coordinación de Transparencia, que fueron tres áreas que se unieron para la revisión de cada uno de los documentos de las personas que fueron postuladas a las diputaciones, que en esta ocasión se cumplió satisfactoriamente la paridad por todas las representaciones partidistas, lo cual les reconozco, porque eso habla de su gran compromiso en la promoción de la participación política de las mujeres en la vida de nuestro estado. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, a usted, Consejera Carol. Integrantes del Consejo a consideración a proyecto. Si no hay intervenciones a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Segundo punto, proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se resuelven sobre las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas de fórmulas para diputaciones locales por el principio de mayoría relativa para este proceso electoral 2023-2024, presentadas por los partidos políticos y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra, nuevamente, a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Buenas noches de nueva cuenta a todas las personas que el día de hoy estamos presentes en esta sesión. En este punto del orden del día se pone a consideración de este Consejo el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelven las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas de fórmulas de diputaciones de mayoría relativa para el actual proceso electoral en el estado presentadas por los partidos políticos. Como es del conocimiento público el pasado veintiuno de diciembre este Consejo General aprobó lineamientos de acciones afirmativas en los que se determinó un número mínimo de registros que se debían hacer en el caso de personas con discapacidad, personas de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes. En concordancia con lo anterior, el veintitrés de febrero de este año, se aprobaron los lineamientos de registros de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas y candidaturas independientes, dentro de los cuales, se precisaba todos los documentos que debían acompañar en dicho registro. En estos términos, dentro de las postulaciones para las diputaciones de mayoría relativa en este proceso participaron los partidos políticos en lo individual, pero también mediante una coalición denominada Sigamos haciendo historia en Michoacán. En estos términos, se asignaron diversos convenios de candidatura común en el de la coalición, y de manera individual, se presentaron algunas otras postulaciones. Del veintiuno de marzo al cuatro de abril se presentaron en el Instituto las fórmulas que fueron evaluadas por parte del área de la Coordinación de Igualdad de Género no Discriminación y Derechos Humanos, y ¿cuáles fueron las cuotas que se establecieron en aquel momento?, bueno, de personas con discapacidad se debía postular cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad permanente por la vía de mayoría relativa, o bien, cuando menos una fórmula por la vía de representación proporcional, la cual debía ubicarse dentro de los primeros seis lugares de la lista de diputaciones correspondientes. En la parte de las personas que se autoadscriben a la población LGBTIAQ+, también, igualmente, por la vía de mayoría relativa se podían postular en alguno de los distritos, o bien, en alguna de las fórmulas de las diputaciones de representación proporcional, que todavía no estamos en este periodo de registro, pero los partidos políticos tenían justamente esta opción de hacerlo por mayoría relativa o de representación proporcional. En el caso de las personas indígenas, nuestros lineamientos establecieron que se debían hacer dos postulaciones, una por el distrito electoral local V con cabecera en Paracho y la otra la podían registrar en algún otro de los veintitrés



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

distritos o en las fórmulas de representación proporcional. Y, por último, también, se estableció que se debía postular al menos una fórmula integrada por personas migrantes, igualmente, en alguna candidatura de mayoría relativa, o en alguno de las seis primeros lugares de las candidaturas de representación proporcional. Del análisis hecho a la documentación presentada por los diversos partidos políticos, y después de haber emitido algunos requerimientos realizados por parte de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se tuvieron los siguientes resultados: en la acción afirmativa indígena hubo doce registros de acciones afirmativas indígenas. En el distrito de Paracho, de manera común, en candidatura común, postularon PAN, PRI, PRD, una sola candidatura se le podía contar a los tres partidos al ir en candidatura común. Lo mismo sucedió con los partidos políticos PT, Verde y Morena al ir en coalición, también, la misma candidatura se les contó a los tres. Igualmente, los partidos políticos de Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México hicieron su postulación correspondiente en el distrito de Paracho. Quiénes fueron quienes registraron en algún otro distrito adicional a Paracho, registró el Partido Movimiento Ciudadano, en el distrito Morelia X, el Partido Verde Ecologista de México en el distrito de Los Reyes. Fueron los dos partidos políticos que registraron adicional a un distrito indígena que era Paracho. En el tema de acción afirmativa de discapacidad los partidos políticos que registraron fueron el Partido Acción Nacional en Múgica, el Partido de la Revolución Democrática en Los Reyes y el Partido del Trabajo en Hidalgo. Por lo que tiene que ver con la acción afirmativa LGBTIAQ+ registraron cinco partidos políticos: el Partido Acción Nacional en Apatzingán, el Partido Movimiento Ciudadano en Zacapu, el Partido Encuentro Solidario Michoacán registró en Puruándiro y en Maravatío; el Partido Michoacán Primero en Morelia X y el partido Tiempo por México hizo cuatro postulaciones en La Piedad, en Puruándiro, en Zitácuaro y en Huetamo. Y por lo que tiene que ver con la acción afirmativa migrante no se presentó ninguna fórmula migrante por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes. Se tiene por acreditada la autoadscripción de las personas postuladas a los grupos que se acaban de dar cuenta en el presente proyecto, o eso es lo que se propone, y de conformidad con nuestros lineamientos de acciones afirmativas se propone reservar el pronunciamiento sobre el cumplimiento de las mismas hasta en tanto se tengan los registros de las diputaciones de representación proporcional. Sería la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, a usted, Consejera Carol. A consideración el proyecto. Si no, a votación, por favor, Secretaría. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A continuación, vamos a llevar a cabo la presentación conjunta de los puntos que están enlistados del tercero al dieciséis, con independencia de que en cada uno de ellos se irá poniendo a consideración y se irá tomando la votación de manera individual, y al mismo tiempo, también, anunciarles que se irán anunciando o cantando los registros o las fórmulas que en su momento se vayan registrando en cada uno de ellos. Entonces, el punto tercero, nada más para que también obre constancia en virtud a la dispensa de la lectura del orden del día, punto tercero que corresponde a el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General respecto al dictamen de las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa en veintitrés distritos electorales del estado de Michoacán, postuladas por la coalición parcial Sigamos haciendo historia en Michoacán, integrada por los partidos políticos nacionales Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. Punto cuarto. En relación a los distritos electorales del estado de Michoacán postuladas en candidatura común por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Punto quinto, en un distrito electoral del estado de Michoacán postulada en candidatura común por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Punto sexto, en los distritos electorales del estado Michoacán postuladas en candidatura común por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Punto séptimo, en los distritos electorales del estado Michoacán postuladas por el Partido Revolucionario Institucional. Punto octavo, en el distrito electoral IX de Los Reyes del estado de Michoacán postulada por el partido de la Revolución Democrática. Punto noveno, en el distrito electoral XXIV del estado de Michoacán postulada por el Partido del Trabajo. Punto décimo, en el distrito electoral XXIV del estado de Michoacán postulada por el Partido Verde Ecologista de México. Punto décimo primero, en el distrito electoral XXIV del estado de Michoacán postulada por el Partido político Morena. Punto décimo segundo, en los distritos electorales del estado de Michoacán postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano. Décimo tercero, en los distritos electorales del estado de Michoacán postuladas por el Partido Encuentro Solidario Michoacán. Décimo cuarto, en los distritos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

electorales del estado de Michoacán postuladas por el Partido Político Más Michoacán. Punto décimo quinto. En los distritos electorales del estado de Michoacán postuladas por el partido político local Michoacán Primero. Y, punto décimo sexto. En los distritos electorales del estado de Michoacán postuladas por el partido político local Tiempo por México. Todos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, y aprobación en su caso. Y para tal efecto de la cuenta conjunta cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Acorde a lo previsto en el artículo 190, fracciones I, IV y VII del Código electoral, así como el calendario electoral institucional, el registro de candidaturas a cargos de elección popular se realizó del veintiuno de marzo al cuatro de abril ante a este Consejo General, (falla de audio) celebró en los diez días siguientes sesión cuyo objetivo será determinar la procedencia o improcedencia de las candidaturas presentadas. En este sentido, nos encontramos dentro del plazo de diez días señalados para admitir el pronunciamiento. Es así, que durante el periodo de registro los diversos actores políticos acreditaron ante este Consejo General allegaron senda documentación a fin de registrar fórmulas de diputaciones, de lo cual, posterior a la recepción documental, este Instituto procedió a realizar una minuciosa revisión a fin de recurrir a las fuerzas partidistas que subsanaran las omisiones o inconsistencias encontradas en los registros de candidaturas presentadas, tanto en diputaciones como en planillas de ayuntamientos. Razón de lo anterior, y derivado de un análisis y valoración que esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo en una óptica garantista de la documentación allegada, siendo establecido por el artículo primero, párrafo tercero de la Constitución Federal, que incluye a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos entre ellos, los de las candidaturas que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como, respetar su garantía de audiencia, esto órgano electoral determina procedentes las siguientes solicitudes de registro. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas Gracias, Secretaria, por la cuenta conjunta. Está a su consideración, tengo la solicitud de intervenciones generales, por parte de la Consejera Araceli Gutiérrez, y por tanto, la Consejera Viri. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas noches a todas a todos, integrantes de este Consejo, a quienes nos apoyan con la lengua de señas mexicana, a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas, medios de comunicación y demás personas, muy buenas noches a todos. Quisiera, en efecto, hacer un posicionamiento general en relación con todos estos puntos de acuerdo, que hoy se presentan, para el registro de candidaturas. Para el proceso de registro de candidaturas, los partidos políticos y candidaturas independientes hicieron uso de un sistema creado por el Instituto, donde inicialmente se registró a 7836 personas. Desde la noche del cuatro y la madrugada del cinco de abril, se comenzó con un proceso de revisión exhaustiva de todos los expedientes físicos que se recibieron, fueron un total de 8099 registros físicos, de los cuales 7741 registros correspondieron ayuntamientos y 358 a diputaciones de mayoría relativa. De manera posterior, se hizo un nuevo filtro entre expedientes duplicados de las candidaturas comunes y los diferentes partidos, entre otros tantos que no fueron procedentes por ser expediente incompletos o casi vacíos, nos quedamos con un total de 7666 registros válidos. En esta sesión está prevista la discusión y aprobación de catorce acuerdos relativos a postulaciones de diputaciones propuestas por los partidos políticos en sus diversas combinaciones. Seis acuerdos para aprobar seis planillas de ayuntamientos de candidaturas independientes en Charo, Chinicuilá, Uruapan, Zitácuaro y dos en Paracho. Y de igual forma, se presentan veintidós acuerdos relativos para la aprobación de planillas de ayuntamientos propuestas por los partidos políticos, también en sus diversas combinaciones de candidatura común, coalición e individuales. En total se postularon 597 planillas para ayuntamientos y 178 fórmulas de diputaciones entre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes. Esto, sin contar todas las planillas y fórmulas que se han declarado improcedentes hasta este momento. En cada expediente, se tuvo que revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y recordemos que por virtud de una resolución del Tribunal Electoral quedó sin efectos el solicitar la carta de no antecedentes penales para el registro de candidaturas, y de igual forma, se inaplicó lo concerniente a tener la edad mínima de veintiún años para asumir los cargos de diputación local, presidencia municipal y sindicatura. Estableciéndose ahora que deberán tener dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección para asumir los cargos referidos. En este sentido, vale la pena destacar que para el cargo de diputaciones se postuló una candidatura de dieciocho años, tres candidaturas de diecinueve años y una de veinte años de edad. Para el cargo de presidencias municipales hay una candidatura de dieciocho años, dos de diecinueve y una de veinte años con lo que se cumple la inaplicación aprobada por el Tribunal Electoral del estado. Por lo que ve a la reelección, se tiene que a nivel de diputaciones dieciocho candidaturas buscan reelegirse, y a nivel de ayuntamientos ciento doce personas buscan la reelección entre



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

presidencias, sindicaturas y regidurías. Por otro lado, de acuerdo con la 3 de 3 contra la violencia, este Instituto a través del Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Michoacán, así como de la Auditoría Superior y la Secretaría de Contraloría del estado hizo una compulsa para identificar si alguna de las candidaturas se encontraba en una situación de sentencia firme por violencia sexual, familiar o doméstica, o bien que fuera deudores alimentarios morosos. De acuerdo con la información proporcionada por estas Instituciones se encontraron algunos nombres de personas que están actualmente en litigios, pero ninguna con sentencia firme. De igual forma, se hizo una revisión en el registro nacional de personas sancionadas por violencia política y no se identificó que alguna de las personas que hoy aspiran a las candidaturas se encuentren en esa condición. También se hizo una compulsa con las candidaturas registradas por el INE a nivel federal para verificar que no buscaran registrarse, también, a nivel local y no se encontraron casos en ese supuesto. Señalar que habiéndose revisado todos los expedientes y estando completos los acuerdos que hoy se presentan, expreso mi voto a favor de los proyectos que están a consideración, y decir que el periodo de sustituciones comenzara a partir del día quince de abril y hasta el día 3 tres de mayo, pero la fecha límite para sustituir o corregir boletas electorales será el día veintiocho de abril de acuerdo con nuestro calendario electoral, después de esa fecha cualquier sustitución no se reflejará en las boletas. A partir del día de mañana, quince de abril, y hasta el veintinueve de mayo, las candidaturas registradas podrán realizar campaña. También a partir del día de mañana, quince de abril, estará disponible para toda la ciudadanía la plataforma Candidatas, candidatos, Conóceles. Por lo pronto, con un prellenado muy sencillo que este Instituto ha hecho a partir de la información que tenemos en nuestra base de datos, y que permitirá identificar el nombre de la candidatura, el cargo, el partido que representan, o bien, si se ostentan por alguna acción afirmativa. Pero del quince al treinta de abril, los partidos políticos y candidaturas independientes tienen plazo para llenar los campos faltantes en el Sistema Conóceles como su fotografía, sus propuestas de campaña o su trayectoria personal y profesional, por lo que en los próximos quince días estaremos viendo algunos cambios en el sistema pero, bueno, también decir que todos los acuerdos que el día de hoy se aprueben, pues, tendrán que publicarse íntegramente en la página de nuestro Instituto. Finalmente, recordar que el día dieciocho de abril concluye el plazo para que las representaciones partidistas soliciten a este Instituto el registro de las candidaturas para diputaciones por la vía de representación proporcional, y será a más tardar el veintiocho de abril que este Instituto tendrá que pronunciarse en relación con la procedencia, o no de estos registros. Y, bueno, finalmente, no quiero dejar de reiterar mi reconocimiento al trabajo que se ha hecho por parte del personal de esta institución, a la Secretaría Ejecutiva, Lulú, como coordinadora de todos estos trabajos, y que hizo un trabajo, por supuesto, extraordinario con un gran liderazgo. A Magali como Coordinadora de esta Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y a todo el personal que estuvo enfocado durante estos diez días a este proceso de registro de candidaturas, diez días para revisar miles de expedientes son una verdadera crueldad pero, finalmente, el Instituto lo desempeñó con éxito y gracias a ello hoy estamos aquí aprobando y dando resultados. Muchas, muchas, muchas gracias. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestra. Nada más recuerden ya es quince de abril pero que no arranquen hasta que aprobemos sus acuerdos. Entonces, porque ya hay varios que quieren, están listos, que nos aguanten tantito. Consejera Viridiana y, después, Consejero Luis Ignacio y después don Óscar y Morena, don Rigoberto. Adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas, pues, días ya, a todas y todos. Saludo con gusto a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones partidistas, medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de internet y redes sociales de este Instituto a estas horas. El día de hoy con la aprobación de estos acuerdos que se ponen a consideración del Consejo General y del cual adelanto mi voto a favor, da inicio una etapa relevante de este proceso electoral al aprobar los registros de las candidaturas que han presentado los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y las candidaturas independientes, quienes a partir de hoy, día quince de abril, iniciarán sus campañas electorales para elegir diputaciones y ayuntamientos y quienes saldrán a pedir el voto a la ciudadanía en los próximos cuarenta y cinco días, del quince de abril al veintinueve de mayo. En este proceso se elegirán mil ciento treinta y siete cargos de elección popular, cuarenta diputaciones, ciento doce presidencias municipales, ciento doce sindicaturas y ochocientos setenta y tres regidurías por ambos principios. En el que podrán votar 3,748,973 millones de michoacanas y michoacanos el día de la jornada electoral que se celebrará el próximo dos de junio. Para llegar a este punto del proceso, este Instituto emitió diversos lineamientos, como fue el de registro de candidaturas, el de elección consecutiva, los lineamientos de cumplimiento al principio de paridad y el de acciones afirmativas. También la aprobación de diversos acuerdos como el establecimiento de los topes máximos de campaña y precampaña, la validación de las plataformas



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

electorales y los convenios de coalición y candidatura común de los partidos políticos. También la revisión de apoyo de los aspirantes a candidaturas independientes, y por supuesto, la revisión a la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral, el pasado veintiocho de marzo, que es relativa a la revisión del informe de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos nacionales y locales de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral ordinario 2023-2024, que incluso se encuentra su análisis en cada uno de los proyectos que hoy se ponen a nuestra consideración. Con la aprobación de estos acuerdos, se concluye también una etapa de trabajo muy intensa para este Instituto, que implicó un alto grado de preparación, coordinación y eficiencia por parte de la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinación de Informática, la Coordinación de Igualdad de Género, con el apoyo de todas las áreas del Instituto, para recibir, revisar y dar trámite a toda la documentación enviada por parte de quienes aspiran a un cargo de elección popular. Por lo cual, les reitero mi agradecimiento y mi admiración. Se recibieron un total de 597 planillas para integrar ayuntamientos y 178 fórmulas de diputaciones, de las cuales ocho fueron presentadas por candidaturas independientes, seis de ayuntamientos y dos diputaciones. Once partidos políticos en lo individual, nueve combinaciones de candidatura común y una coalición, y para poder aprobar cada una de ellas fue necesario revisar toda la documentación presentada en el plazo, pues, que ya saben, de tan solo diez días. Además de los requisitos que de manera general se deben cumplir como la edad, la residencia, el que presentaran la solicitud firmada, la aceptación de la candidatura, el cumplir a cabalidad con los procesos internos de los partidos políticos, entre otros, también se revisó en todos los casos que se cumpliera con la paridad vertical, horizontal y transversal. Aunado a ello, también, conforme al acuerdo del Consejo General denominado lineamientos de acciones afirmativas se tuvieron que hacer postulaciones a favor de personas con discapacidad, indígenas, de la diversidad sexual y, por primera vez, personas migrantes. Además, todas las candidaturas tuvieron que presentar una carta bajo protesta en la que señalaran no haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 del Código Electoral, es decir, que no hubiesen cometido violencia familiar, doméstica, política en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, o que se encuentre vigente en algún padrón o registro de personas sancionadas por violencia. Tampoco por delitos sexuales contra la libertad sexual o intimidad corporal, o que se encuentre vigente en el padrón de personas sancionadas por delitos sexuales. Ya lo decía la Consejera Araceli, a efecto de verificar lo anterior, este Instituto realizó una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Y se solicitó mediante oficio al Tribunal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa del estado, a la Contraloría de Gobierno del estado, a la Auditoría Superior, también del estado, así como al Poder Judicial del estado, diversa información a fin de verificar que las personas postuladas no se encontraran en alguno de los supuestos mencionados, en la 3 de 3 contra la violencia o inhabilitadas para ocupar cargos públicos. Cotejo del cual resultó que ninguna de las personas sancionadas coincidieran con las candidaturas postuladas y que estamos por aprobar. Una vez realizados todos los requisitos, en aquellos casos en que se detectó algún faltante de documentación, la Secretaría Ejecutiva emitió los requerimientos necesarios a fin de que los mismos pudieran ser en su caso subsanados por el partido político o por la candidatura postulante. En total se emitieron mil cuarenta y ocho requerimientos: Al Partido Acción Nacional setenta, al PRI setenta y seis, al PRD ciento siete requerimientos, al Partido del Trabajo noventa y seis requerimientos, al Partido Verde noventa y seis requerimientos, al Partido Movimiento Ciudadano ciento dieciocho requerimientos, al Partido Morena noventa y tres requerimientos, al Partido Encuentro Solidario Michoacán ciento veinticuatro requerimientos, al Partido Más Michoacán ciento dieciocho requerimientos, al Partido Michoacán Primero cuarenta y uno, y al Partido Tiempo por México ciento quince requerimientos. Una vez recibidos y revisados los oficios de cumplimiento, se procedió nuevamente al análisis de los mismos a fin de comprobar que se cumpliera a cabalidad todos los requisitos constitucionales y legales los cuales nos permite el día de hoy tener por presentados estos acuerdos de registros. Y, bueno, ya lo decía, estos diez días sin duda implicaron una labor titánica para este Instituto, y por ello quiero agradecer a todo el personal que formó parte de estas mesas de trabajo, por el gran esfuerzo que se logró hacer. Y también reconocer a las representaciones partidistas, y a las candidaturas independientes también por el esfuerzo de traer toda su documentación, pero estar día y noche pendientes si había un requerimiento y, pues, también toda la operatividad que implementaron, mi reconocimiento por su esfuerzo. Una vez aprobados estos registros, los partidos políticos, y en su caso, las candidaturas independientes tendrán un plazo del quince al treinta de abril para subir información curricular de las mismas a la plataforma Candidatos y candidatas, conóceles. Invito a toda la ciudadanía que utilice esta plataforma para que de verdad conozcan las opciones y pueden emitir un voto informado. También recordar, ya lo dice la Consejera Araceli, que los partidos políticos podrán sustituir el periodo del quince de abril al tres de mayo. Y bueno, finalmente, quisiera pedirles a las y los



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

candidatos que están por aprobarse que lleven a cabo campañas electorales donde respeten la equidad en la contienda, los topes de gastos de campaña, ya aprobados por este Instituto, y también que podamos tener campañas libres de violencia política en razón de género. Sería cuanto, Presidente, muchas gracias.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Viridiana. Cedo la voz al Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, maestro, por favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Buenas madrugadas a todas las personas. En el artículo 35, fracción II de la Constitución Federal, en relación con el artículo 7, párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales se establece que son derechos de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro a una candidatura ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos y condiciones y términos que determine la legislación. Bueno, el registro de candidaturas es una de las etapas más relevantes del proceso electoral, tanto para los partidos políticos, candidaturas independientes como para la autoridad electoral, implica una gran logística para la elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes, así como en análisis y verificación para garantizar que cada una, de las planillas o fórmulas postuladas cumplan con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. Ahora, es preciso también señalar que los partidos políticos y las candidaturas independientes tienen el derecho de realizar las gestiones para solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral, lo cual constituye una obligación frente a las personas seleccionadas a través de sus propios procesos internos, ya que esta formalidad es necesaria para que puedan ejercer su derecho político-electoral de ser votadas, y en su caso, integrar los órganos de representación política. Bueno, en este sentido, se presentan ante este Consejo General los proyectos que se analizan, la procedencia e improcedencia de las solicitudes de registro, en estos casos que estamos comentando, aunque sea de manera general, de las candidaturas a cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa para este proceso electoral ordinario local. Bueno, además, repito, las solicitudes de registro se presentaron dentro del periodo comprendido del veintinueve de marzo al cuatro de abril, de conformidad, también, con lo establecido en el calendario electoral aprobado por este mismo Consejo General. Y, por otra parte, durante estos quince días se recibieron las solicitudes tanto de las planillas de ayuntamientos como de las fórmulas para las diputaciones, mismas que fueron revisadas durante este periodo corto de diez días, por el personal de este Instituto, en algunos casos se procedió por parte de la Secretaría Ejecutiva a realizar los requerimientos correspondientes, a fin de que los partidos políticos y candidaturas estuvieran en posibilidad de subsanar las omisiones detectadas. Con ello, se maximizan los principios fundamentales del derecho a ser votada, votado, así como la libertad de asociación y participación política, sin duda. Asimismo, se verificó en todas las postulaciones presentadas por los partidos políticos, por las coaliciones, por las candidaturas comunes y las candidaturas independientes cumplieran con el principio constitucional de paridad de género en sus tres vertientes: horizontal, transversal y vertical, así como las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad, población LGBTIAQ+, personas indígenas y personas migrantes, de conformidad con los lineamientos que aprobamos para la regulación de estas acciones afirmativas, aprobadas por este Consejo General. Para, y concluyendo con mi intervención, también quiero reconocer el gran trabajo por todo el personal de este Instituto durante esta etapa para que hoy podamos estar aquí aprobando estos registros, a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, al personal, también, de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, quienes fueron las responsables de revisar el principio de paridad y las acciones afirmativas en todas las candidaturas, al personal de Informática. Y en general a todo el personal que estuvo trabajando día y noche, y todas estas personas que laboran en este Instituto por su gran trabajo y gran compromiso institucional. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. Ahora cedemos el uso de la palabra a la representación del Partido Movimiento Ciudadano, don Óscar Rodolfo Rubio García, adelante, por favor. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Óscar Rodolfo Rubio García.- Gracias, Presidente. Buenas noches en términos de la convocatoria, y en términos del reloj legislativo que tanta (inaudible) ha dejado, que se puede detener. Y buenos días a estas horas. Bien, en relación a mi intervención quiero asentar que es respecto al punto décimo segundo, respecto del dictamen de registro de las fórmulas a las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que el partido que represento tuvo a bien presentar. Particularmente, la del distrito número XV, que como

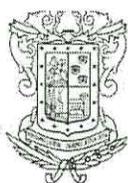


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

bien se han dado cuenta, viene particularmente en el tema de propietario en sentido negativo. Para ello, en este apresurado estudio, en virtud a que tuvimos un par de horas nada más para poder atender el proyecto, poderlo revisar, poderlo analizar, y con esta premura yo veo que debe ser analizado en dos momentos. El primero es que se debe analizar desde el marco normativo o cuerpo de leyes que tenemos para este tipo de situaciones, estamos hablando de registros. Y es lamentable que este proyecto establezca que se debe retirar la candidatura al ciudadano Óscar Escobar Ledezma, ¿por qué razón?, pues, es digamos, hasta molesto, por lo menos para este partido, el que un derecho fundamental de ser votado esté en este momento siendo limitado, siendo restrictivo, y por qué no decirlo, hasta violentado virtud a qué, o sea, que, el partido y el propio ciudadano cumplió con cada uno de los requisitos que se establecieron para que se registrara o se dictaminara precedente su registro. Y esto, lo retomo porque en esta mesa, tanto Consejeras como Consejeros, han establecido que hay tres tipos de requisitos: los constitucionales, los legales y los reglamentarios. Y en ese orden de ideas, los tres, los cumple a cabalidad el ciudadano Óscar Escobar. No encuentro en la lectura, en la revisión y del análisis del proyecto, no encuentro la razón del por qué, encontré que ahí decía que un posible fraude a la ley y, sin embargo, no encuentro cuál es ese fraude. No se estableció dentro del proyecto. Luego, entonces, no podemos nosotros probar como partido un hecho negativo que no está previsto ni sancionado dentro de este cuerpo de leyes o dentro de este marco normativo que nos rige para este proceso. Los lineamientos bajo ninguna condición establecieron que si alguien iba en este supuesto no podía ser. Y lo que más me llama la atención es que el proyecto no hace relación a la consulta que en su oportunidad se pudo haber dado, y por ahí quiero establecer de manera clara y contundente, no iba a una elección consecutiva, el registro que se hizo, se hizo a una candidatura independiente, luego entonces, así debió de haber sido revisado, así debió de haber sido, valga la expresión, juzgado y no someternos a un criterio, que además, dicho sea de paso, no fue compartido ni al partido ni al ciudadano. Y aquí quiero establecer que yo no entiendo, y dejo una enérgica protesta el que se haya requerido al ciudadano para que se pronunciara y al partido que represento violentándole su derecho de audiencia, nos pasan una notificación o lo que puede presumirse como un escrito que no decía, absolutamente, nada. Presento yo un alcance a ese escrito, solicitando la claridad del documento y es hora y día que no se me ha dado respuesta. Y entonces el derecho de audiencia dónde queda. Lamentable, porque este silencio que escucho es el mismo que se hizo en mi escrito. No lo entiendo, pero, bueno. El segundo momento que yo encuentro es el de la interpretación que le dieron, atendiendo algunos criterios que se han establecido por la Sala Superior, por la Suprema Corte de Justicia, y hacen una interpretación restrictiva, ¿no?, al derecho a ser votado. Toda vez que este no es acorde al modelo constitucional de derechos humanos que se ha venido dando, porque efectivamente Óscar Escobar tiene una residencia arraigada y efectiva, con la que se cumple el requisito para contender por el distrito de Pátzcuaro. E, insisto, todo fue bajo un proceso independiente, tan es así que la documentación daba cuenta de ello, pero, en todo caso, si hicieron alguna interpretación, por qué no hacer una interpretación que tenía una variable a la elección consecutiva. Recordar que cuando se hace una interpretación es y debe ser garantista no restrictiva, luego entonces, aquí lo que se está vulnerando nuevamente bajo los dos (inaudible) que yo estoy reseñando, llámese en el marco normativo o llámese en la interpretación de criterios que asienten en el proyecto es plenamente restrictivo, y con ello, yo quiero asentar y solicitar de manera respetuosa a este Consejo, Consejeras, Consejeros, su voto en contra de este proyecto. Sé que aún no se han manifestado y espero que el mismo sea atendiendo a un derecho garantista, al derecho a ser votado, que tiene a salvo, todavía, Óscar Escobar Ledezma. De verdad, dejo el uso del micrófono, porque no encuentro, insisto, cómo justificar la cadena de violaciones que en caso de que este proyecto llegue a pasar, cómo se puedan justificar. Entiendo que podemos acudir a los tribunales, pero, hombre, lo he dicho, para qué abrir una cadena impugnativa si desde esta mesa, si desde este Consejo, si desde esta tribuna se pueden evitar. Por su atención, muchas gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, don Óscar. Cedo el uso de la palabra a don Rigoberto Márquez, representante de Morena. - - - - -

Representante Propietario del Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Gracias, buenas noches. Buenos días a los medios de comunicación, a los Consejeros y a quienes nos sigue por las redes. No sé si el reloj que está parado en cuestión legal, lo que sí sé es que hay arranques de campaña que iniciaron con fe de que a las cero horas estarían sus candidaturas aprobadas. Quiero iniciar informándole a la ciudadanía que el Instituto Electoral de Michoacán ha hecho un esfuerzo sobrehumano para poder hacer una elección organizada y legal en la revisión de cientos de documentos, soy fiel testigo de que cada hombre y mujer que conforman este Instituto se ha desvelado más allá de lo que humanamente es posible, y que se ha tenido ciertamente fallas humanas por el cansancio que son entendibles. Celebro este esfuerzo porque no es lo que fue, ni siquiera es semejante, en lo más mínimo, los procesos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

electorales que me ha tocado participar, es más organizado, más ordenado, con mayor claridad y con más y mejor forma para los partidos políticos. Es una variante para los partidos políticos ser más disciplinados y más ordenados en la entrega de sus formatos, me incluyo, y en entrega de su documentación para facilitar los tiempos. Sé que caeríamos al término legislativo, que debería de haber más tiempo y debería haber otras formas, pero es lo que hay, no quisiera yo usar la palabra crueldad hacia la forma de trabajar, porque no somos crueles, sino es la voluntad de millones de mexicanos que ponen en este Instituto, en Michoacán, creen en ustedes, la gente que está. Celebro y felicito, a lo mejor no todos estén de acuerdo, pero Morena celebra que así sea por parte del Instituto Electoral, valoro y lo reconozco públicamente, se lo digo a los michoacanos, deben de estar tranquilos, hay un Instituto fuerte, organizado y trabajando. También celebro, por otro lado, el presupuesto que garantizó la autoridad correspondiente para poder llevar todos estos trabajos. En segundo, celebro que hace un par de semanas, hicimos la presentación de esa propuesta, que la edad para participar se pusiera de los veintiuno a los dieciocho, como estaba establecido constitucionalmente, si no traigo mal la cuenta, son seis candidaturas de jóvenes de dieciocho, diecinueve y veinte años, que hoy tienen esa oportunidad. Yo fui un candidato joven a los veinticuatro, veinticinco años, veintiséis años, y celebro mucho ver cómo el representante del PAN que es un joven que va a ser el futuro de México, independientemente, del partido que milite, celebro mucho esa oportunidad de seis jóvenes en las urnas. Eso habla de que también avanzamos en la democracia. Hubiera sido más fácil, nos hubiesen ayudado en ese momento que fuera así, de veintiuno a dieciocho, porque al final nueve candidaturas es nueve jóvenes buscando mejorar su patria. También, por tercero, celebro la paridad en todos los órganos, Morena en su conjunto y en su universo de paridad, ha logrado tener más candidatas, si no mal recuerdo, ocho o nueve candidatas extras de lo que correspondía. Porque escuchaba al presidente del Partido Revolucionario Institucional decir que era un problema, para mí es un reto necesario para Michoacán, que las mujeres tengan esa oportunidad, no porque sea una afirmativa, sino porque es una realidad que las mujeres deben de crecer, como tal es la afirmativa necesaria. Pero ya no es como antes, tampoco, y lo debo de reconocer donde a los partidos se nos complicaba en ciertos municipios ser competitivos, ahora hay distritos en donde la mujer es competitiva por naturaleza propia en su trabajo social, y hay ayuntamientos donde las mujeres arrasan el territorio político electoral, y eso también es algo que hay que celebrar en este Instituto y celebro que las diputaciones en el conjunto de todas las coaliciones estén hoy representadas, integradas por mujeres. Siempre la paridad no será un reto si no será un acto de justicia a cada mujer, que cada día hace y construye su estado y su país. En una quinta postura, o en una cuarta postura, las afirmativas en diversidad, migrantes, pueblos originarios y discapacidad en todos los bloques de competitividad de todos los partidos. Así debe ser, un trabajo arduo, porque en diversidad, en migrantes sí se tiene a veces la complejidad de encontrar para poder solucionar en presidente, síndico, primera y segunda regiduría. Aun así, creo que todos los partidos nos hemos esforzado y valoraría mucho que este Instituto, con esa sensibilidad, pudiera darle también a los partidos la oportunidad de gozar y que no fuera tan firme, rígida la afirmativa, como si fuera un río, sino hablamos un poco de flexibilidad, hablemos de flexibilidad de ambas partes. Por eso, como partido político si no traigo mal los datos, hemos cumplido cabalmente las afirmativas en sus cuatro sentidos, pero yo pediría que a otros partidos también se les tenga la facilidad, la flexibilidad, de revisar. Hay una que me tocó vivir, que es una persona que tiene discapacidad visual, ceguera de diecinueve puntos, que me parece que eran veinte, y por ese puntito, no podía ser parte de esa afirmativa. Ser, parecer flexibles debería ser en ambas partes. Pero celebro mucho el trabajo. Y, por último, es difícil que este servidor calle lo que piensa, voy a defender a Movimiento Ciudadano, en donde yo coincido, que más allá de los partidos políticos, sí debería de revisarse si él tiene derecho de cambiar de vecindad y también ser representante. Porque hay una libertad de tránsito que se nos da, entonces, él fue electo en un distrito, pero ya no vive ahí, como es el caso del gobernador de Zacatecas que fue jefe delegacional de la Cuauhtémoc, como es el caso de otros. Entonces, en este movimiento de tránsito en la vecindad en donde está, pues, considero que debía tener derecho, es el postulado, porque él está jugando en el nuevo lugar que vive, salvo que ya no tenga derecho nunca más, en toda su vida, de poder ser encargado del orden de donde vive porque se cambió de casa, como es la franja de Morelia, Tarímbaro y Alvaro Obregón, donde viven, radican participan, su credencial de elector es de Morelia y viven en Tarímbaro, entonces si uno de ellos cambiara su credencial de elector para radicar en Tarímbaro debería tener sus derechos a salvo para ser votado y ser votado [sic]. Generalmente, no me pronuncio tan fácil, y no soy un hombre de aplauso fácil, pero considero que debía de haber apoyado moralmente la propuesta de Movimiento Ciudadano. Agradezco, pues, a todos los que nos siguen esta tranquilidad. Y solo haré una pregunta, que no me queda clara, si estamos siendo las once de la noche o las veintitrés horas que inició este Consejo a sesionar, y los candidatos, en algunos pueblos, de algunos partidos, iniciaron su arranque a la cero uno horas, ¿ellos también ya tienen derecho o no tienen derecho?, ¿son o no son candidatos? Iniciamos y terminamos a la cinco de la mañana y pueden arrancar a las 5:05 cinco, cinco o pueden arrancar a las



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

cero un horas, yo pediría que se me aclarara está duda. Gracias. Es cuanto. Y felicidades, también, a los Consejeros y a las Consejeras que se la han rifado. Gracias, buena noche. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, don Rigoberto. Digo, perdón, pero para dar cierta claridad, me parece que es a partir de que se tome la decisión, o sea, en el momento en el que se ha aprobado, no necesariamente al que se les notifique el documento, al momento de ser aprobado es que creo que se podría estar arrancando las campañas. Porque, precisamente, este Consejo estaría dando el aval, en ese sentido, pero ahorita le agilizamos ahorita para que no se nos desvelen mucho. Sí, adelante, adelante. -----

Representante Propietario del Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Es decir, ¿cuándo quedaría aprobado el día de ayer o el día de hoy? -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, ahorita. El día de hoy, a la hora que esté corriendo ahorita. Habiendo iniciado la sesión el día quince, catorce, perdón, catorce, catorce, catorce. -----

Representante Propietario del Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Entonces, ¿cuándo fueron candidatos, cuándo inició la sesión o cuando se aprobó? -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Cuando se aprobó. -----

Representante Propietario del Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Correcto, ¿el día 15 quince? -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, el quince. Está bien. Alguien más. Adelante, Consejero Juan Adolfo. Segunda ronda, Consejera Viri. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas noches madrugadas días, a todas las personas integrantes de este Consejo General, a quienes nos acompañan aquí de manera presencial, también, a quienes nos siguen a través del canal de YouTube, y a las personas que nos apoyan con el lenguaje de señas mexicanas, con la transmisión, la informática, Comunicación Social, muchas gracias a todas y todos por su presencia y apoyo. Pues, el día de hoy estaríamos con esta convocatoria y listado de asuntos en el orden del día, dando sentido a las solicitudes de registro de candidaturas que se nos han presentado con el límite, como lo establece la ley, hasta el cuatro de abril, empezando posteriormente al proceso de revisión en estos, pues, ya tan mencionados escasos diez días que se proporcionan para poder llevar a cabo la revisión de los requisitos constitucionales, legales de elegibilidad y, así como también, reglamentarios. Y, posteriormente, lo que ya se ha venido mencionando, pues revisar la parte de la paridad, acciones afirmativas y también el cruce de información con el padrón de personas que se encuentran sentenciadas por cuestiones de violencia política o deudores alimenticios o, ahora denominada, 3 de 3 o el 8 por 8. Es decir, pues, hubiéramos querido que hubiéramos logrado cumplir con todo ello, pero en los últimos acuerdos que están en listados, los de ayuntamientos, vamos a tener que dejar todavía abierta para poder revisar derivado de ciertos requerimientos y cuestiones que están todavía en procedimiento. Quisiera pronunciar me primero, en esta parte, de las diputaciones donde, pues, las fuerzas políticas están llevando a cabo la postulación en los veinticuatro distritos para el Poder Legislativo, y con ello, pues, a partir del día de hoy, quince de abril, iniciar las campañas, cuarenta y cinco días como lo establece la ley, para dar su oferta política y con ello lograr la obtención de voto, y ya no quisiera mencionar todos los números que ya mencionaron mis compañeras Consejeras, de reelección, de cargos, simplemente, nuevamente reiterar mi reconocimiento y agradecimiento a todas y todo el personal del Instituto Electoral, las representaciones partidistas con su equipo también de apoyo, por estar presentes literalmente día noche y madrugada, aquí en las carpas para poder llevar a cabo este trabajo. Muchas, muchas gracias. Y, yo iba a esperarme a pronunciar me en el asunto del partido Movimiento Ciudadano, el décimo segundo, pero ya que el licenciado Óscar lo mencionó, quisiera yo decir lo siguiente. No comparto su punto de vista y su análisis, porque, si bien, lo que se refiere a la parte de reelección o elección consecutiva, y voy a iniciar por ahí, como he venido mencionándolo en otras ocasiones, no tenemos ley secundaria de elección consecutiva en el estado. No hay ley. Hace falta tener una ley para que justamente se contemplen todos aquellos supuestos que se tienen que prever. Al no tener una ley únicamente tenemos lo que está en la Constitución, en el artículo 20, y lo que está en el Código Electoral. Y, de ahí, tenemos que recurrir a precedentes que se han venido dando en relación con esta figura de la elección consecutiva. Aunado a ello, me parece que aquí no comparto la opinión de que el registro de esta persona es para una nueva candidatura o una candidatura independiente de la que tiene, porque parte del procedimiento que nosotros tenemos que revisar, de los requisitos de elegibilidad



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

constitucionales y demás, es que las personas ante la posibilidad de una reelección, y está con parte en los formatos, manifiesten que están ejerciendo el cargo y van a ejercerlo nuevamente. Es el motivo del formato de reelección y, independientemente, de que lo manifiesten o no, nuestra obligación es revisar, revisar si están en el cargo, si lo van, aspiran a volverlo a ejercer, porque tenemos una restricción en la Constitución y en el Código Electoral que es el caso de ayuntamientos por dos periodos, en el caso de legisladores, legisladoras, por cuatro periodos. Y, es decir, tenemos que verificar que estén dentro de esa posibilidad. Al revisar y checar que esta persona, el diputado Óscar Escobar Ledezma actualmente es legislador y no puso que iba por, nuevamente, otro periodo, pues, es que se hace el requerimiento. Y se hace un requerimiento que sí, en este caso es diferente, porque ya se había planteado una consulta de este Consejo General, en el que el representante es integrante y tiene copia del acuerdo y conoce esa consulta del representante jurídico del diputado, planteando, y leo que es parte de lo que está en el acuerdo, leo textualmente lo que está planteando en la consulta: Mi poderdante radica en el distrito local de Pátzcuaro y busca contender bajo la figura de elección consecutiva debido a que, como se manifestó en la consulta, las atribuciones y obligaciones que se le darían en el cargo son las mismas que desempeña hasta el día de hoy, solamente sería electo por un distrito diferente al que hoy un día representa. Sin embargo, reitero, la cede del trabajo sería la misma, el espacio laboral asignado sería en el mismo lugar, las actividades serían las mismas solamente cambiaría esto, la residencia. Y en esa respuesta que es el acuerdo IEM-CG-73/2024, que no se impugnó, se le responde lo siguiente, página doce: en tal sentido este colegiado considera, como al inicio del presente considerando, no es posible contender en reelección como el solicitante pretende, ello es, por un distrito diverso al cual originalmente ocupa el cargo y la representación legislativa, esto conforme a la naturaleza misma de la reelección, la cual ya quedó de manifiesto. Es decir, en el considerando de dicho acuerdo se le reitera, y así viene, la respuesta que ya fue aprobada por este Consejo General. Ahora, ¿por qué me parece que no es procedente?, al no tener una ley reglamentaria, pues, nos vamos a precedentes, porque resulta que ya habido casos similares en el país. Y quisiera yo pedir, porque no se menciona, Presidente, que se pudiera incorporar en dicho apartado parte de la sentencia de la Sala Superior SUP-JDC-427/2023 y varios más, donde se impugnó los lineamientos del INE donde establecía que para la reelección legislativa de senadores y diputados se tiene que hacer por el mismo territorio por el cual obtuvieron su carta de mayoría relativa o de diputación. Y esto fue confirmado en la parte argumentativa que corresponde a ese agravio por la Sala Superior, reiterando que es correcto porque así fue el espíritu de la reforma por la comisión dictaminadora en cuestión de la reelección inmediata o elección consecutiva, que debe de ser a través de, bueno, que serviría para un, estoy tratando de resumir rápidamente, fomentar una relación de confianza entre representantes y representados. Pero, además, en este mismo apartado, por eso pido que se agregue, que se cite, habla la Sala Superior sobre la acción de inconstitucionalidad 88/2015 y sus acumuladas, donde en la legislación de Puebla se estableció la limitación para los diputados locales de ser reelectos en el mismo distrito electoral y la Suprema Corte de Justicia lo avaló. Y así debe de ser. Y, por último, aquí menciona la Sala Superior que en otras sentencias ha confirmado dicho criterio. Entonces, nosotros simplemente lo que me parece que hicimos en la consulta fue acudir a, justamente, precedentes y reiterar lo que se ha dado por parte de los tribunales, en este caso, pues la máxima Sala Electoral y así como la Suprema Corte de Justicia. Y como somos garantistas se hizo del conocimiento al partido político del acuerdo que ya se había aprobado aquí, y se le notificó también al representante legal porque, pues, él había hecho la consulta y, sin embargo, a pesar de que se le había dicho que no era procedente se llevó a cabo la inscripción en esos términos. Y como ya se acabó mi tiempo, de momento, es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. Alguien más que desee intervenir en esta primera ronda. Si no hubiese intervención, me apunto yo, si me permiten, ya también para irle dando agilidad y aprovechar, de una vez, ya que se ha planteado este tema. Bueno, primeramente, igual, agradecer y sumarme al reconocimiento y agradecimiento a todas y a todos, para no mencionar, ya sea de las representaciones partidistas, ya sea del propio Instituto, al final de cuentas bien se dice que la democracia es una obra colectiva y creo que esta es la muestra de ello. En relación, efectivamente, al punto doce, si mal no recuerdo, yo muy respetuosamente anuncié que me estaría apartando del proyecto que se nos está presentando, de manera muy breve daré mis razones, es un tema de interpretación. Y de interpretación, incluso, desde nuestra propia contestación, o sea, la propia contestación pareciera, desde mi perspectiva, creo que me da también para llevar a cabo una interpretación, es interpretable efectivamente algunos precedentes, por ejemplo, el SG-JDC-427/2021 de Sala Guadalajara, ciertamente, también el 427 que comenta el Consejero Juan Adolfo. Pero, por ejemplo, yo en el 427 encuentro un párrafo que me llama mucho la atención que dice: así en principio la reelección o elección consecutiva supone la participación de la misma persona en el mismo cargo y en el mismo ámbito territorial. De otra forma, se trata de una elección distinta. Entonces, aquí lo que yo



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

advierdo, y lo digo muy respetuosamente es que a nivel de precedentes no hay tampoco claridad, o sea, se habla de reelección y de pronto pareciera, se utilizan como sinónimos, pero de pronto, también pareciera que se habla de reelección, pero también en algunos precedentes, insisto, particularmente el 427 Sala Guadalajara hablan, dicen es una elección distinta, pero no se termina de razonar por qué se puede, y más aún si es posible entonces acudir a una elección distinta. Entonces, un poco en función a ello, yo respetuosamente para no abundar demasiado, yo me anclaría más a las razones de la resolución de Guadalajara, en donde se establece, y así lo he considerado, que las restricciones tienen que ser expresas. En este caso yo no encuentro una restricción, pero es en función a la elección distinta. Sí me queda, y coincido, y ratifico y suscribo todo lo que se vaya a decir aquí en función a la reelección. No me termina de dejar claro qué implica elección distinta, y ante esa duda, entonces garantizar el derecho. Y de mi parte sería cuanto. Si alguien más desea intervenir en primera ronda. Consejera Carol, adelante, por favor. Consejera Marlene, posteriormente. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. En relación con los proyectos de acuerdo desde que se nos ponen a consideración en el presente punto del orden del día, o bueno, los varios proyectos que se nos ponen a consideración. Primero quisiera hacer unas reflexiones en torno al registro de las candidaturas. Comentar que desde mi punto de vista, diez días son insuficientes para la revisión de todos los expedientes de registro de las distintas candidaturas que se presentan ante este órgano electoral, sobre todo por los plazos en los que está marcado también el inicio del proceso electoral, justamente, unas semanas antes de que arrancaran los registros de las candidaturas estábamos atravesando por Semana Santa, y eso orillo a que algunas instancias como el SAT o como el INE estuvieran inactivas para los trámites que se deben realizar acorde a los requisitos que marca el Código Electoral de nuestro estado. Así que me parece que este ejercicio que se llevó a cabo durante los diez días previos, y bueno, también durante todo el tiempo que tuvieron los registros para acercarse al Instituto nos permitió tener elementos reflexivos, experiencias que me imagino o espero que en una próxima experiencia de o ejercicio de reforma electoral o de retroalimentación de lo que fue el registro de candidaturas nos permita tener leyes que faciliten a la ciudadanía, porque no estamos hablando de partidos políticos, no estamos hablando del Instituto, estamos hablando de ciudadanas y de ciudadanos que tienen el derecho político-electoral de votar, pero sobre todo, de ser votados. Y sí me parece que, incluso, el tema de los requerimientos es algo que se debe tocar en esta reforma, porque sí son insuficientes. De entrada, nosotros tenemos que limitarnos, yo aquí estaba pensando en lo que estaba escuchando en las intervenciones de mis compañeros, y aquí hice algunas anotaciones, y en esta reflexión sobre la reforma electoral, me parece que se deben valorar un proceso de registro con varias etapas. Una primera etapa tiene que ver con la recepción de los convenios de coalición y candidaturas comunes, porque eso nos permitiría a nosotros hacer toda la proyección en nuestros sistemas que trabajamos al interior del Instituto, que es el SISIF, y que luego no haya esta situación que se nos presentó de que tenían que darlo de alta en el SNR y que no podían descargar los formatos ya con los convenios de coalición o con el de candidatura común actualizados, entonces, creo que vale la pena valorar esta parte de las etapas para la presentación de los convenios de coalición. Y, sobre todo, porque la ley no establece una etapa para la presentación de los convenios de candidatura común de manera muy clara. Entonces, es un tema como medio ambiguo que está ahí, que nosotros hemos interpretado siempre favoreciendo los derechos de, tanto de los partidos políticos como de las militancias. Me parece que se debe abrir la puerta para que el registro de la documentación se haga en línea, y que no solamente se contemple que los documentos se tengan que presentar en físico, porque eso creo que facilitaría la forma en la que se pueda hacer el registro de las candidaturas, para nosotros tener que recibir aquí expedientes, hoja por hoja, pues, nos lleva varias horas, incluso, me atrevo a decir que un par de días para hacer el registro puntual de cada uno de los documentos que son presentados por los distintos partidos políticos y de las candidaturas independientes. Y nosotros ya hemos llevado este ejercicio de manera muy satisfactoria en el registro de nuestros órganos desconcentrados, cuando se registran en nuestros concursos, justamente, aplicamos así, ellos pueden llenar en línea todos sus documentos, adjuntarlos y esos son los que se les toma en cuenta para el momento de su registro. Así que creo que habría que analizar esta parte de abrir la puerta a la entrega de documentación en línea y no solamente en físico, quitar de la ley esa obligación, porque la ley establece que se deben presentar en original al Instituto Electoral de Michoacán, entonces, no nos da como mucho margen de ley, mucho margen de maniobra, al ser una autoridad de legalidad. Me parece que también debe haber etapas para la revisión de requisitos de elegibilidad, y una etapa posterior para revisión de requisitos de paridad de género y postulación de acciones afirmativas, porque la verdad es que estamos a contrarreloj, jaloneando de un lado para el otro, que, si ya cumplieron con los requisitos de elegibilidad o los legales, y entonces les requieren de paridad y hay que volver a desbaratar, a lo mejor, una planilla que ya estaba trabajada. Y, bueno, creo que esos temas también son necesarios en una posible reforma. Y, sin



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

embargo, para llegar a tener estos momentos, me parece necesario tener un mayor número de capacitaciones previas del Sistema de Registro de candidaturas del SISIF, con la posibilidad de detectar posibles áreas de oportunidad, y valdría la pena alguna posible reforma al artículo 190, inciso séptimo del Código Electoral, para ampliar, insisto, la posibilidad de los diez días que ya hemos visto que son insuficientes para todos, partidos políticos, ciudadanía, candidaturas. Por ahí me decían, bueno, me estás requiriendo, pero mi candidato no vive aquí en Morelia, tú estás en la capital michoacana, y también esa parte de ser empáticos y entender nuestro contexto social me parece relevante. Y respecto del punto que aborda el representante del partido Movimiento Ciudadano, yo en este momento también manifiesto que no acompaño el proyecto en el sentido en el que se está planteando, porque me parece que el ciudadano Óscar tienen el derecho fundamental de ser votado, podrá acceder a otra elección por un nuevo distrito porque el cambio, el hecho de cambiar su residencia por cuestiones personales o del mismo contexto me parece que no debe limitar sus derechos político-electorales. Además, que cuando son electos como diputados o diputadas, son electos por un estado y podría representar a toda la ciudadanía. Incluso, me parece como un poco contradictorio que sí puedan pasar de RP a MR de MR a RP, y no puedan cambiar de un distrito a otro, me parece como un poco contradictorio, y es algo que no comparto en el proyecto en el que se nos está presentando, de manera muy respetuosa, está muy bien elaborado, aborda el sentido de manera muy correcta, muy completa, le suman criterios, pero de manera particular me aparto toda vez que el artículo 23 establece, de nuestra Constitución, establece los requisitos para hacer diputada diputado, y ahí señala expresamente que se puede tener una residencia no menor a dos años del día de la elección en el distrito en el que quiera ser electa la persona. Además, en el artículo 24 viene la prohibición de quién no podrá ser diputada, diputado y en las fracciones que vienen enumeradas ahí, yo no encuentro una prohibición expresa que diga que no pueden ser diputadas aquellas personas que cambien de residencia, así que es otra de las razones por las que no acompaño el proyecto que se ha mencionado, ya que no hay una prohibición expresa que limite el derecho de una persona que esté ejerciendo su derecho a cambiar de residencia, en nuestra Constitución, obviamente, no está establecida tal determinación. Motivo por el cual, pues, no acompaño el presente proyecto, y mis últimos dos minutos los voy a utilizar de agradecimiento. Agradecer a Chemita, a todas las áreas que estuvieron participando en este registro de candidaturas, al área de Sistemas, a Magali, a Oficialía Electoral, Oficialía de Partes, Igualdad, Transparencia, a todas las áreas que se sumaron para la recepción, a la Secretaría Ejecutiva, que sin duda, fue una gran líder. Muchas gracias, Lulú, por todo el apoyo durante estos días que estuvimos ahí compartiendo muchos temas en las carpas con Magali. A Pepe, a nuestro director de organización, que estuvo revisando todas las fotografías que fueron presentadas por los distintos candidatos y candidatas para integrar a las boletas electorales, a mí me encanta que nuestras boletas tengan fotografía, porque me parece que son muy accesibles, es una accesibilidad más para muchas personas que no saben leer y que me parece que identificar a una persona en una boleta electoral, que no se cuenta con esta posibilidad en todos los estados, es ampliar los derechos de las personas. Así que, muchas gracias a todo el equipo IEM, una vez más demostramos que tenemos esta capacidad, pero sobre todo el compromiso, la institucionalidad. Y no quiero, tampoco, dejar de agradecer a la maestra Norma, porque comentábamos con las compañeras que fue muy importante estar bien alimentadas, porque si de por sí eran muchas horas de trabajo, muchas horas de desvelo, de estrés, y la maestra Norma siempre nos tuvo bien alimentadas, bien atendidas, así que muchas gracias a la maestra y a todo su equipo que siempre, también, nos estuvo procurando en esta parte. A Julieta, que también estuvo ahí en el área de medicina, que sí fue necesaria para varias personas que necesitaron el servicio médico. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Carol. Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas madrugadas a todas y a todos, estamos el día de hoy, pues, en sesión para tratar de acordar el tema de los registros de las candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para este proceso electoral 2023 -2024 en el que, como ya lo han señalado mis compañeras y mis compañeros Consejeros, las representaciones partidistas que me han antecedido en el uso de la voz, si lo notan tenemos un tema en común todos que es: estos diez días, en donde hemos estado día y noches, algunos más, incluso, les voy a comentar que hay personas de aquí, del Instituto, que llevan más de cuarenta y ocho horas en el Instituto sin dormir, para poder tener el día de hoy estos proyectos que estamos analizando en la mesa. Mi reconocimiento para cada uno de ellos, porque si bien hubo un grupo de personas destinadas para elaborar tantos proyectos de acuerdo, requerimientos, captura, recepción de expedientes, lo cierto es que todo el personal del Instituto en cualquier área en las que nos encontremos hemos estado atendiendo los temas de registro, porque desde cada una de las trincheras hemos estado aportando y analizando cada



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

uno de los documentos, ya sea como lo acaba de señalar la Consejera Carol, en Organización Electoral analizando los temas técnicos de la fotografía para que la Secretaría Ejecutiva pudiera tomar la determinación si había requerimientos o no en cuestiones técnicas. El área de administración que no solamente atiende los temas médicos del personal o de alimentos, sino también los insumos necesarios para poder tener hojas, computadoras, impresoras y todos los materiales necesarios, transporte para los notificadores, insumos, etcétera, que no les puedo decir detalle a detalle qué ha hecho cada área, porque cada una de ellas ha sido fundamental para tener el día hoy aquí esta información y estos documentos. Así que mi reconocimiento a cada una de las personas que laboran en este Instituto, porque sin ellos no sería posible en el momento en el que nos encontramos, que es la etapa ya de, en su caso, de aprobación de estos acuerdos que están sometidos a nuestra consideración, en este momento, este primer bloque, y los que siguen en adelante. Mi participación ya en específico va con el tema 16 del orden del día, que es el acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del dictamen de registro de fórmulas de candidaturas al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales del estado de Michoacán, postuladas por el partido político local Tiempo por México, para este proceso electoral local ordinario 2023 – 2024. Y señalar que si bien comparto el proyecto que se nos presenta, me gustaría pedir, Consejero Presidente y compañeros, si es posible que agreguemos en el proyecto algunas constancias que se hicieron llegar a este Instituto, la primera de ellas fue derivada de un requerimiento que se hizo al partido respecto de la solicitante al cargo de diputada por el distrito XIV, María Gabriela Cazares Blanco, en donde este Instituto advirtió que en esta legislatura fue diputada a este mismo distrito supliendo a la propietaria por un periodo. En ese caso se advierte que se trata de una elección consecutiva, por lo tanto, se le hizo el requerimiento al no haberlo señalado en su documentación de solicitud de candidatura. Se hizo este requerimiento y ella contestó al haberse dado doce horas para este requerimiento, el día 13 trece de abril, a las 7 siete de la mañana, aportando los elementos que consideró necesarios para acreditar que se desvinculó de la fracción parlamentaria o del partido político que la postuló, haciendo valer diferentes argumentaciones, señalando que pues ya no tenía ese vínculo con ese partido desde 2022 dos mil veintidós, lo que desde su perspectiva aplicaba la norma de que se tienen que desvincular un año y medio o a la mitad del periodo para el que fue electa. Entonces, en ese sentido, Presidente y compañeras y compañeros, solicitaría que se engrosara el proyecto para que se tomen en cuenta estas documentales, además que también el día catorce abril, a las nueve cincuenta y dos, llegó otra documental relacionada con estos temas, por lo tanto, solicitaría que se agregara en el antecedente XIX, que es donde hablamos de los requerimientos y de los cumplimientos. Y también en el considerando XVII, donde se habla del apartado de elección consecutiva, donde ahí se señala que respecto de estas candidaturas no hubo ninguna de elección consecutiva, pero sí lo es el de Gabriela Cazares Blanco, por lo tanto, al tener todos sus requisitos de elegibilidad analizados, solamente sería agregar esta parte para que el proyecto salga de manera completa. Sería la cuenta, Presidente. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Marlene. Don Eduardo Díaz Antón. Adelante, por favor, Partido del Trabajo. -----

José Eduardo Díaz Antón, Representante Propietario Partido del Trabajo.- Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenas noches a todas y a todos. Quería hacer intervención hasta que se avanzara y se abordara el tema de los ayuntamientos, pero quiero hacer una petición respetuosa a este Consejo General, dado que creo que se nos están yendo los tiempos, los plazos, estoy revisando el calendario electoral, y me preocupa que el día catorce quedó establecido en el calendario electoral como el fin del plazo para que el Instituto Electoral, para que este Consejo General se pronuncie respecto a los registros de las candidaturas y a las diputaciones de mayoría relativa y a los ayuntamientos, y pues ya estamos en día quince y a raíz también de la pregunta expresa que hacía la representación de Morena, y dado que resolvían que ya siendo día quince era cuando iba a estar ese acuerdo, creo que estamos ya fuera del plazo establecido dentro del calendario electoral y que fue aprobado además por este Consejo. Entonces, la solicitud respetuosa que quisiera plantear a este pleno es si pudieran aprobar en lo general las candidaturas y después discutir en lo particular las mismas, para también ya darle pues esta calidad a las personas que están registradas, para la valoración de este Consejo. Pongo a consideración de ustedes ese planteamiento. Aprovecho también el uso de la palabra para adherirme a la solicitud de Movimiento Ciudadano para que sea reconsiderado el tema del proyecto. Creo que yo escuchaba aquí los criterios que están haciendo las Consejerías, criterios muy puntuales de interpretación, sería muy riesgoso caminar en la ruta de violentar derechos político-electorales por una interpretación, por cierto tipo de interpretación. Yo creo que independiente de partidos, inclusive, de personas, pues los derechos son lo que debemos salvaguardar. Y en ese sentido creo que debe de reconsiderarse el proyecto, veo con buenos ojos las reconsideraciones de algunas de estas Consejerías. Y finalmente también aprovechar el



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

espacio para agradecer y reconocer la labor de este Instituto Electoral, de todas las personas que han participado de manera incansable en estas extenuantes jornadas, pero también quiero reconocer a los institutos políticos, a mis aliados, a todas las compañeras y compañeros que participaron desde la etapa de registro, que llevamos ya tres semanas en este proceso y que ha sido extenuante, lo hemos remarcado aquí en diversas ocasiones. Y debo reconocer a todas ustedes, a todos, a los compañeros del partido que ayudaron en la etapa de registros. Y sí también evidentemente a todas las personas que nos estuvieron ayudando en las carpas. Traigo aquí un listado yo sí quiero agradecer de manera puntual a Juan Carlos Villaseñor, a Benjamín Padilla, a Ernesto Espinosa, a Carlos Rangel, a Rodrigo Díaz, América Abril, Idee Monserrat, Alexis Velázquez, a Edgar Arellano, a Julio César, a Manuel Alvarado, a Jorge García, a Juan Pablo Cruz, Augusto Guzmán, Adrián Noé, que estuvieron con nosotros en la carpa y la verdad es que pusieron todo el empeño, todo el corazón, horas y horas y días y días sin dormir. Y, bueno, sacando la tarea adelante. Yo la verdad es que les hago un sentido reconocimiento y, por supuesto, también a ustedes Consejeras, Consejeros, han hecho un trabajo muy bueno, incansable, lo debo reconocer. Insisto, lo hemos señalado en algunas sesiones de trabajo y hago desde aquí el llamamiento público a nuestros legisladores locales, a los actuales y a los futuros, para que hagan las modificaciones, para que estos plazos se puedan ampliar, para que los trámites sean menos burocráticos, y esto pueda resolverse de una mejor manera y podamos dar un tratamiento más humano a todo este proceso, porque la verdad es que ha sido una labor extraordinaria la que han hecho todas estas personas. Mi reconocimiento, insisto, a todas y a todos ustedes. Y, bueno, sería cuanto, por el momento, gracias. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, don Eduardo. ¿Alguien más en primera ronda? Y si no, iniciaríamos segunda ronda, con la Consejera Viri, y posteriormente con don Rigoberto. - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Bueno, me quisiera pronunciar y trataré de ser rápida, en cuanto al análisis de la improcedencia de la candidatura propietaria de la fórmula postulada por el distrito XV de Pátzcuaro de Movimiento Ciudadano. Y me permito disentir respetuosamente de lo manifestado por el representante de Movimiento Ciudadano, representante de Morena y de PT. Ciertamente se trata de un derecho político-electoral, y se tiene que dar a la luz de la Constitución, pero además del derecho humano de votar y ser votado, se tienen que analizar las reglas y los principios que están en nuestra propia Constitución. ¿Y cuál es el planteamiento de este caso? Que me parece interesante en cuanto a análisis y es si una persona que es diputado electo por el distrito de Tacámbaro, en la actual legislatura, puede contender por el distrito de Pátzcuaro. Esto se entendería como una reelección, es la pregunta. La respuesta es que no, no es una reelección, tal como se pronunció este Consejo en el acuerdo CG-73/2024, del veintisiete de marzo del presente año y que sí se encuentra referido en la página 21 del acuerdo que se pone a nuestra consideración. Y ello porque lo que se considera como no reelección es porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en distintos precedentes que no es permisible la reelección de una diputación por un distrito distinto al que ganó la elección, toda vez que conforme al criterio SUP-REP-1395/2021, señaló que la elección consecutiva tiene como finalidad la rendición de cuentas y la creación de un vínculo con el electorado que lo eligió previamente. Por lo que no es constitucionalmente válido permitir que esta se lleve a cabo por un distrito distinto al que originariamente eligió a la persona. Por su parte, el SUP-REP-59/2019, la Sala Superior estableció que al analizar la restricción prevista en los lineamientos para candidatos a diputaciones locales en Quintana Roo, que previa que los ciudadanos que pretendían reelegirse como diputados de mayoría relativa debían ser postulados en el mismo distrito, la Sala consideró apegado a la Constitución ello porque cuando se pretende una elección consecutiva de un diputado de mayoría relativa, deben ser postulados en el mismo distrito electoral por el cual obtuvieron el triunfo, ya que esto es congruente con la finalidad constitucional de la reelección. Por lo que ve al JDC-10257/2020, la Sala Superior modificó los lineamientos sobre la elección consecutiva de diputaciones federales por ambos principios para el proceso federal 2020 – 2021, y señaló que la naturaleza jurídica de la elección consecutiva supone salvo prohibición expresa en contrario, una condición implícita que se traduce en la posibilidad de limitar la elección consecutiva al mismo ámbito territorial, distrito o circunscripción, sin que ello por sí mismo implique una vulneración al derecho de ser votado. A este respecto, ya que manifesté que no se entiende como una reelección. El día de ayer 13 trece de abril se dio contestación a un requerimiento elaborado por este Instituto en el que apoderado jurídico del ciudadano que pretende postularse por el distrito XV de Pátzcuaro, señaló que lo que se plantea no es una reelección, es que se pretenda competir por primera ocasión, porque será avalado por la ciudadanía de otro territorio. Sin embargo, si consideramos que puede ser considerado como una postulación a un distrito diverso, considero que estaríamos ante un evidente fraude a la ley. Al respecto, bueno, la Suprema Corte de Justicia ha establecido en una



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

jurisprudencia del rubro fraude a la ley e interpretación lógica de su concepto, que el fraude a la ley es eludir el espíritu de la ley y llevar a un resultado contrario a lo deseado, con el pretexto de respetar su letra, en cuya situación se está finalmente en contra de la ley al ser esa aplicación literalmente contrario a la intención del legislador. Ello porque de conformidad al artículo 116 de la Constitución local y el artículo 19, párrafo tercero, del Código Electoral, se establece una regla, y es que los diputados podrán ser electos de manera consecutiva por el mismo cargo hasta cuatro periodos. Y en consecuencia, el que se le considerara como un registro de primera ocasión, como lo pretende la persona que se quiere postular por el distrito XV, solo porque su postulación va dirigida a la ciudadanía de otro territorio, se correría el riesgo de vulnerar esta regla, ya que se está ejerciendo el cargo de diputado, y por tanto, se debe contabilizar los periodos en que ejerza el cargo de diputado para no exceder los cuatro periodos consecutivos que prevé la ley federal y local, ya que estimar lo contrario, como se estableció en el proyecto que se pone a nuestra consideración, abriría la posibilidad de superar el número de periodos permitidos, dando pauta a poder perpetuarse en el cargo. Es decir, digo que no voy por la reelección, me voy a otro distrito y me empieza contar de nueva cuenta. Y luego cambio de residencia y me empieza a contar de nueva cuenta. Ciertamente es un criterio de interpretación, pero me parece que estamos precisamente ante el cumplimiento de esta regla que es que no se excedan de los cuatro periodos consecutivos. Bueno, por mi parte, ay, perdón, sería cuanto. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. Don Rigoberto Márquez, por favor. -

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Sí, gracias. Insisto, ando perdido en la cronología de esta sesión. Iniciamos a las once, no hemos aprobado en lo general las candidaturas de ayuntamiento, con todo lo que conlleve de reservar, de lo que vayan a determinar, es decir, siendo lunes quince, la una veinte, ¿estamos en qué tiempo? ¿En el catorce o en quince? Si es en la sesión de las once, yo les solicitaría aprobarlo en lo general las candidaturas de diputados y ayuntamientos, y luego irnos a la discusión en lo particular, porque sí hay compañeros de diferentes partidos que están esperando o contaban con que a la hora normal de un ciudadano mortal, a las cero con uno, arrancarían con sus campañas, porque como dice el calendario electoral que 15 quince y arrancan, pues ellos ya quieren arrancar. Pero aquí estamos en el catorce atorados a las once de la noche, hemos perdido el tiempo en un viaje del tiempo. Por eso yo ya estoy confundido. Si lo aprobamos en lo general a las dos de la mañana, seguimos discutiendo hasta las 8 ocho de la mañana cualquier otro tema, digo, al fin ya estamos cansados. Y en cuanto mi petición es aprobar en lo general y luego ya nos echamos todas esas lecturas en lo particular. Esa es mi petición. En cuanto a lo del tema de Pátzcuaro, se me hace muy interesante, porque el diputado Fidel Calderón presentó, hará seis años, que era plurinominal en Michoacán y salió plurinominal en lo federal. Y había esa controversia y pudo haber sido cambiado porque eran dos cargos distintos. ¿Habrá lineamientos sobre el derecho de votar y ser votado? Para mí no. Y no hay forma de que le digas a un ciudadano tú no puedes cambiarte de residencia, y si lo haces, no tienes derecho a voto, ni el derecho de libre tránsito. Porque él puede moverse a dónde él quiera vivir y volver a jugar, si se la quieren contar en la primera o en la segunda, en la que quieran, él tiene derecho a ser votado, desde mi punto de vista. Digo, está bueno el tema y me lo aventaría, pero yo les solicito que, por favor, ya voten en lo general las candidaturas, dejemos que los demás hagan su trabajo y nos desvelamos en esto. Es cuanto, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, representante. Seguimos en segunda... ahorita la encontramos, pero a ver lo digo también con mucho respeto, tampoco es un tema que nosotros podamos controlar. Entiendo la lógica de la política y que ellos se programaron, pero, bueno, ahí también, pues, ahorita nos apuramos. Don Óscar, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Sin duda, el punto se ha vuelto interesante y entiendo la preocupación del representante de Morena, con el cual me solidarizo, y, bueno, pues esperemos que eso se pueda resolver de inmediato. Gracias. Pues, a mí me llama la atención, primero, que pareciera nuevamente en la mesa se está confundiendo lo que realmente está a discusión. La discusión es cómo iba y cómo va la solicitud de registro. Y la solicitud de registro habla de una candidatura de un proceso nuevo, me llama la atención que viene la consulta a la mesa, por supuesto que la conozco, pues yo estuve aquí presente, puede o no compartir el criterio que se asentó, pero esa es otra cosa, porque la misma consulta no es vinculativa en el proyecto que nos están dando. Entiendo que lo traigan a la mesa, pero entonces, previo a que estuviéramos aquí, como suele pasar, los Consejeros y Consejeras tenían la oportunidad de hacerlo allegar los comentarios para que fuera parte incluso de la motivación del cómo se estaba resolviendo. Y yo no escuché que eso, incluso, ni en las participaciones que se han dado escuché que se engrosara.



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

Quizá ahora ya lo vayan a hacer, pero ahorita al momento de esta discusión, no está. Y más me llama la atención que el día trece, una participación del Consejero Juan Adolfo solo estableció requisitos constitucionales, requisitos legales y requisitos reglamentarios para validar o para dictaminar en negativo los registros que en ese momento se discutieron. Entiendo que cada caso es distinto, pero tampoco podemos estar divagando en criterios de unos y otros. Y más allá, ciertamente hay criterios que avalan o que pueden dar pauta y que pueden dar sentido a las discusiones, sin embargo, hay que recordarlo, son vinculativos mas no obligatorios, porque cada caso, cada caso es diferente. Y particularmente este. Insisto, la discusión no está en si es elección consecutiva o no, y voy a dar un dato, el desconocimiento de eso no quiere decir que no está en la mesa y dado que aquí traen elementos nuevos, yo voy a poner uno nuevo. En la mesa de registro se iba a requerir al partido Movimiento Ciudadano para que nos pronunciáremos si era elección consecutiva o no, y fue precisamente el representante de Movimiento Ciudadano el que arguyó, el que argumento que no veníamos en una elección consecutiva, y que precisamente el Consejo había resuelto en torno a ello. Y particularmente de la diputación, bueno, de quien quiere encabezar, quien quiere ser candidato de la diputación de Pátzcuaro. O sea, por supuesto que lo conozco, y por supuesto que en aras de que hubiera un mejor desarrollo y fluidez de la mesa y de este propio Consejo es que yo lo advertí. Luego, entonces, perfectamente lo conozco. Pero lo que yo quiero asentar es que nos estamos metiendo en una discusión de una elección consecutiva, porque además así lo escucho. No es elección consecutiva, yo dije que podíamos estar hablando quizá de una variable, pero asenté en el inicio y al final de mi participación que era un proceso nuevo y aquí se le vinculó también, virtud a esa consulta. Y más allá, si bien es cierto hay criterios que establecieron, primero debemos normarnos y regirnos sobre estos requisitos que tiene la Constitución y que ningún lo prohíbe hacerlo. Nos vamos al Código Electoral o al orden local tampoco encontramos una negativa. Y los propios lineamientos que hoy nos rigen para este proceso, no establecieron nada. Luego, entonces, ¿por qué restringirle ese derecho del voto? Que si bien como lo asentó el propio Consejero Juan Adolfo, tiene límites este derecho fundamental de ser votado, tiene límites y tiene requisitos, pues ese límite yo no lo encuentro. Ni tampoco encuentro que en los requisitos no hayan sido debidamente solventados. Y luego además, y aquí lo dejo, si ya traemos a colación el tema de la consulta, ¿por qué no se ha hablado de la violación que se hizo al partido en relación a no darle el derecho de audiencia? Yo no he escuchado que se pronuncien. Porque insisto, se me notifica un acuerdo, bueno, un oficio en el que se me requiere información, solicito se clarifique y el mismo no fue debidamente contestado. Si a mí me dicen esto es lo que requiero del partido, pronúnciate en esto en específico, por supuesto que lo hubiera hecho. Y nada más dejar muy en claro, la potestad de un registro es de un partido hoy, bajo el sistema en el que estamos, y se le requirió a un ciudadano. Yo no he escuchado que a los ciudadanos de las demás representaciones o de los demás partidos les hayan requerido la falta de su constancia de residencia o la del SAT, no sé, algún otro requisito. Digo, si vamos a estar trayendo elementos nuevos, traigamos todos los que son para que la discusión entonces sea enriquecedora y podemos, entonces, sí, resolver con todos esos elementos lo que hoy se está proponiendo. Y solo dejar en claro, cada caso tiene sus particularidades, pero en este caso en específico no tiene ninguna falla en relación al registro que se pudo haber realizado. Y tiene, además, como lo asentaba mi compañero representante de Morena esa libertad de tránsito, yo diría más allá de residencia, de cambiar, porque además hay un elemento adicional, cierro, nada más, gracias, Presidente, cierro. Recuerden que los distritos locales de Pátzcuaro, Tacámbaro y Huetamo pertenecen a una misma circunscripción o a un mismo territorio distrital que es el 03. Gracias, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias. Maestra Araceli, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Bueno, quisiera pronunciarme en relación con esta preocupación que plantea el representante de Movimiento Ciudadano. Quiero precisar que en efecto en el acuerdo se plantea que la Sala Superior ha desarrollado una línea jurisprudencial donde define la reelección, lo voy a leer, define que la reelección supone la posibilidad jurídica de que quien haya desempeñado algún cargo de elección popular pueda contender nuevamente por el mismo al finalizar el periodo de su mandato. Si bien es cierto la representación argumenta que no se trata de una reelección, sino que es una nueva elección independiente, lo cierto es que esa nueva elección independiente implica que este ciudadano ha desempeñado o está desempeñando un cargo de elección popular y ahora busca contender nuevamente por el mismo cargo. Por supuesto, al final de su mandato, es decir, la definición de esa nueva elección independiente que busca el ciudadano a que hemos hecho referencia, coincide exactamente con lo que la Sala ha definido como reelección. Pareciera entonces que lo único que cambia es el nombre, pero la definición es la misma, está desempeñando un cargo de elección popular y busca contender nuevamente por el mismo, de manera consecutiva, pero no le ponemos el nombre de reelección. Es un juego de palabras que en derecho pues



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

tiene una gran relevancia, porque ciertamente lo que no está prohibido está permitido, pero si bien la norma no manifiesta una prohibición expresa, lo cierto es que la Sala Superior ha entrado a interpretar estos casos en muchas ocasiones. Por supuesto que encontramos una diferencia clara entre lo que plantean en estos casos en muchos de estos casos en la Sala Superior, donde la línea interpretativa de la Sala Superior va en el sentido de que no se puede ir a la reelección por un distrito distinto y no está interpretando desde el punto de vista de una nueva elección independiente, está interpretando partiendo de que vamos a la reelección y no de una nueva elección independiente. Y aquí por supuesto quiero retomar algunas de las líneas que planteaba el Presidente, donde él citaba un apartado de una sentencia que señala que la elección consecutiva supone la participación de la misma persona en el mismo cargo y en el mismo ámbito territorial, de otra forma, así lo decía se trata de una elección distinta. Y me parece que está clarísimo que justo eso es lo que plantea el representante, que se trata de una elección independiente, y por tanto, no tendría por qué cumplir con los elementos de una elección consecutiva, como el tener que ir por el mismo distrito e incluso este ciudadano ni siquiera está interesado en mantener el vínculo con el electorado que lo eligió, justamente, porque no es una reelección, sino porque es una elección independiente. Quiero precisar que la posibilidad de postularse para el mismo cargo de manera consecutiva, pero en una nueva elección independiente no existía antes de que se regulara la elección consecutiva. Hoy se plantea la posibilidad justamente porque se reguló la elección consecutiva. Y es en el marco de esa regulación que se plantea la preocupación de que una persona pueda durar más de doce años en el cargo, solamente cambiando de distrito y argumentando que es una nueva elección. Y esto pues me parece que es absolutamente contrario a la esencia de lo que buscó el Legislativo cuando le dio vida a esta figura de la elección consecutiva, porque, incluso, en la exposición de motivos el Legislativo plantea la historia de México, y permítenme que me vaya hasta allá, pero tiene que ver justamente con la preocupación de que una persona pueda eternizarse en un cargo. Y no estoy diciendo que este ciudadano tenga esa intención. No. Pero hasta dónde llegaría esta apertura en hacer como que son cosas distintas, cuando en realidad es una persona que está ejerciendo un cargo y busca contender al mismo cargo. No le vamos a llamar reelección, pero una nueva elección independiente, pero la definición es la misma y es que busca nuevamente por una elección consecutiva. En ese sentido, me parece que la interpretación de este Consejo es adecuada, porque atiende a la preocupación del Legislativo cuando crea la figura de la elección consecutiva, que en este caso, no es elección consecutiva, pero parece una elección consecutiva, y toda vez que mi voto es a favor del presente proyecto. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Araceli. ¿Alguien más? Consejo Luis Ignacio. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Seré muy breve. En relación a este proyecto de acuerdo, en cuanto a las diputaciones por mayoría relativa del partido político Movimiento Ciudadano. Estoy de acuerdo con el proyecto comentado con los argumentos vertidos por mi compañeras Consejeras Viridiana y Araceli, mi compañero Juan Adolfo, respecto de este tema, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Es uno de los proyectos más relevantes, porque aborda lo correspondiente a este tema, que dentro de las postulaciones, el partido mencionado pretende postular en el distrito XV de Pátzcuaro, en el que se sitúa en una controversia que se planteó desde la presentación de una solicitud a la consulta que resolvió por este Instituto el pasado 27 veintisiete de marzo de la presente anualidad, mediante el acuerdo IEM-CG-73 de este año. Bueno, en la que incluso en ese momento, el legislador atinente cambió, mencionaba que cambió de residencia y cumpliendo del requisito de la temporalidad, ahora su pretensión era o pretendía ser postulado y registrado por un distrito distinto sin que se contabilice para el efecto de la reelección ahora en este nuevo sentido. Bueno, como bien lo señalan en el proyecto de acuerdo, con independencia del distrito por el cual el ciudadano Óscar Escobar planea contender, la consecuencia del obtener el voto de la ciudadanía y resultar electo sería obtener el cargo de diputado y ejercer las mismas funciones en carácter de diputado por mayoría relativa y desempeñar sus funciones en el recinto legislativo que ya se ha venido desempeñando. ¿Esto por qué se destaca? Porque en el Constitución Federal, en su artículo 116, fracción II, párrafo segundo, así como de la Constitución local, 20 y 19, párrafo tercero, del Código de la materia, señalan que el cargo de diputaciones en las legislaturas locales se podrán ejercer hasta por cuatro periodos consecutivos, de lo cual este colegiado advierte que el legislador previó la restricción de manera clara y expresa de no poder superar esta cantidad de periodos en el cargo. Ahora, en este sentido, determinar la procedencia al registro de diputación al referido ciudadano podría implicar viciar la voluntad y barrera que para tal efecto previó y diseñó el legislador, y en esta parte, puesto que hacerlo abriría la posibilidad para que se pudiera generar, se pudiera generar fraudes o posibles fraudes a la ley, dado que un legislador podría solicitar contender por un distrito electoral distinto, abriendo así la posibilidad de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

superar el número de periodos señalados y permitidos, distorsionando de tal manera lo que al respecto la legislación dispone y dando pauta al supuesto, incluso, de perpetuarse en el cargo, o bien, prolongarse de manera injustificada en el mismo. Al respecto, la Sala Superior ya ha emitido varios criterios en los que ha considerado que permitir a un diputado local reelegirse por un distrito distinto vulnera las finalidades constitucionales de la elección consecutiva, consistentes en rendición de cuentas y la creación de un vínculo con el electorado que lo eligió previamente. Ello porque ciertos requisitos de legibilidad tienen entre sus finalidades asegurar la vinculación de las y los candidatos con el país en general y con la región territorial en la que se efectuará la elección. En particular, que tenga la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio de todos sus derechos, que no ejerza funciones que sean incompatibles con el cargo que se pretenda ejercer y que pudiese darle ventaja indebida en la lucha electoral. Bueno, en sí, incluso en la sentencia SUP-REP-1395/2021, Sala Superior, y el análisis que realizó la Sala Superior ahí respecto a la posibilidad de contender por distritos diferentes en el estado de Colima por estar contemplado así en su respectivo Código Electoral fue declarado incompatible con la Constitución, y por lo tanto se determinó la inaplicación de dicha porción normativa, pues a juicio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hay límites claros para el derecho a ser votado. Y que se acotan en términos de reelección a la imposibilidad de contender por otro distrito electoral, pues la finalidad, como ya se ha dicho de la reelección, es que se rindan, entre otras, se rindan cuentas a la ciudadanía. En ese sentido, pues, repito, la propuesta del acuerdo pretende también apegarse a los principios de legalidad y de certeza, además de dotar de significado formal y material lo contenido en nuestras normas electorales. E incluso, en la sentencia mencionada de la Sala Superior, 1395/2021, en su texto se señala que la línea jurisprudencial de la Sala Superior en relación con la exigencia implícita de la elección consecutiva debe llevarse en el mismo ámbito territorial, de distrito, es decir, se señaló, bueno, para que también sirva de sustento en ese engrose que se agregue, se señale este precedente en el proyecto de acuerdo. Gracias, Presidente, con la señas entendí. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, es que allá del codazo fue de la Consejera. Tercera ronda, no, perdón, segunda ronda, Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. Sí, quisiera decir que es un asunto la verdad sumamente interesante y nos remite, me parece, conceptualmente a replantear la cuestión conceptual de reelección y elección consecutiva. Pero, bueno, el caso concreto aquí está. Yo quiero decirle al representante, al licenciado Óscar Rubio, con todo respeto y afecto, que estamos justamente en esa revisión de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. Y yo veo este requisito en la Constitución, la Constitución local, la Constitución de Michoacán es muy clara en el artículo 20, que se deben de elegir los legisladores cada tres años con opción de ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La persona en comento ya tiene dos periodos, es decir, un periodo nuevo abriría la posibilidad de que entonces tuviera otros cuatro periodos y con ello pudiera entonces sumar más periodos de los que la Constitución lo dice y también el artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral, estamos justamente en esa parte de la revisión de los requisitos. Por lo tanto, creo que si bien pudiéramos entrar en un análisis doctrinal de reelección, implicación y el lazo con los electores, y si aquello del cambio de domicilio no está prohibido, pero el cambio de domicilio está permitido para que pueda volver a aspirar al mismo cargo es lo que habría que analizar. Y yo ahí simplemente también, como dice el Consejero Luis Ignacio, yo pediría que se agregue esta sentencia, la SUPREP1395/2021, porque claramente ahí enlista una serie de supuesto que ha venido dando la Sala Superior, no los voy a repetir ya para que sea rápido, pero hay dos casos en donde avala lineamientos donde se establece que debe ser por el mismo distrito, en diferentes entidades, hay dos candidaturas, las cuales las negó, señala que el que haya una omisión no quiere decir que esté permitido. Y en este caso concreto de este SUP-REP, yo le agregaría que le quitó la constancia al candidato ganador, ya con el triunfo, y declaró la inaplicación de la disposición en el Código Electoral de Colima. Es cuanto, Presidente... ah, por último, perdón, por último, nada más. Y procesalmente me parece que también queda cubierto desde mi punto de vista, se dio garantía de audiencia, el requerimiento que se envió al partido político, pues dice, yo así lo veo claramente, que se da a conocer la consulta, la respuesta a la consulta y que del análisis de elección consecutiva, en relación con el supuesto cambio de domicilio, en el caso de buscar la reelección en un distrito distinto, para que en ese sentido, pues, se manifieste a lo que derecho convenga en el acuerdo, lo anterior a fin de que el Consejo General se pronuncie, ya que la Secretaria Ejecutiva no se puede pronunciar, ella lo que hace es requerir para justamente elaborar un proyecto que ahora se nos está poniendo aquí a consideración y me parece que procesalmente está cubierto. ¿Por qué se le notificó en este caso al aspirante o al ciudadano? Pues, porque es el único caso que está así y que ya había planteado una consulta y que ya se había dicho que no, y como derecho de audiencia, pues que también manifestara lo conducente. Gracias, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. A ver, voy a ir sometiendo a votación, si me permiten, tercera, ah, perdón, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Pido que se engrosen las tres sentencias que mencioné respecto a la prohibición de la reelección por un distrito distinto al que se ganó la elección, ya no los voy a referir para omitir el tiempo. Es en la página 21, y posteriormente cuando se hable del fraude a la ley, que también se cite la jurisprudencia de la Suprema Corte que referí. Sería cuanto. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. ¿Alguien más tercera ronda? Adelante. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Solo, de verdad es que el que caso se ha vuelto, pues muy interesante. Y quiero compartirles algo que da pauta a esto que hoy estamos discutiendo. Y que seguramente será motivo ya de legislarse, incluso, de atenderse por criterios de alguna Sala, porque miren, les comparto. Resulta, que aunque es motivo, sin embargo es parte de este mismo asunto que estamos tratando, una diputada electa para esta legislatura local fue electa por el distrito XI, ella es suplente. Su propietaria deja el cargo, por ir a una nueva elección, y entonces la llaman para que tome protesta y entre en funciones. Si bien es cierto, al momento no lo ha hecho, lo cierto es que la misma persona está de candidata, pero por un distrito X, cierto, es de Morelia, pero bajo este mismo criterio, insisto, por lo novedoso que es el asunto, solo dejarlo en la mesa, no es discusión, pero ahí es donde ya se vuelve el tema de cómo bajo estas figuras, sí, la elección se va dando, que algunos diputados tendrían que entrar ahí a esa discusión, insisto, no nosotros, porque no es motivo, pero como ya hay casos que se vienen dando por semejanza. Y eso es lo que pasó, y seguramente además la van a mandar traer, porque ya el Congreso ordenó esa situación, para que tome protesta, siendo que ella, si otra cosa no sucede, el día de hoy, ya estará haciendo campaña, por un distrito distinto, pero, bueno. Solo dejarlo y de verdad, por lo novedoso que es el asunto. Agradezco las participaciones y por supuesto las sumo y así las entiendo de forma respetuoso, Consejero. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, don Óscar. ¿Alguien más? Sí, adelante. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Brevemente, yo diría para efectos no solo de la mesa, sino más bien para las personas que nos escuchan y decir que una persona, candidata o candidato, se puede volver inelegible, es decir, en este momento, como bien lo refirió el representante, no ha asumido el cargo, pero pudiera convertirse inelegible en el transcurso incluso hasta antes de la toma de protesta. Que además aquí hay otra cuestión, que ya lo planteó el representante, es un distrito que corresponde al municipio de Morelia, es en el mismo municipio, y resulta que ahí sí hay disposición expresa que sí se pueda, o en aquel, en aquellos municipios que están por distritos, sí se puede, ahí hay ya disposición. Pero es algo interesante, o sea, hay que ver por qué ahí sí, por qué en el otro no, estoy de acuerdo, es motivo de análisis y de reflexión que muy bien podríamos llevarlo al campo del Legislativo para poder abordarlo y preverlo en ese sentido. Sería cuanto. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Tercera ronda, ¿no? A ver, entonces, voy a tomar la votación de manera separada por razón que ahorita expondré, el punto tercero, que corresponde a lo de la coalición Sigamos haciendo historia, el punto décimo segundo, que tiene que ver con las postulaciones de Movimiento Ciudadano, por, precisamente, este tema que se estuvo discutiendo. Esa la tomaría por separado y lo demás lo tomo en conjunto, la votación de los puntos... ¿mande? Sí, a ver, va otra vez. Voy a tomar primero de manera independiente punto tercero, por ese tema, y décimo segundo por lo que se deliberó ahorita en relación precisamente a la candidatura de Movimiento Ciudadano; el resto de puntos tomo la votación de manera global, considerando una solicitud de engrose en el punto dieciséis de la Consejera Marlene, ¿sí? Bueno. Le pido, Secretaria, por favor, entonces, tome la votación del punto tercero, que corresponde al proyecto de acuerdo que presenta esta Secretaría de este Instituto en relación con las postulaciones a cargos de diputaciones en veintitrés distritos electorales del estado de Michoacán postulados por la coalición parcial Sigamos haciendo historia en Michoacán, integrada por los partidos políticos nacionales Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México para este proceso. Y le pido que al momento de tomar la votación se considere la excusa presentada por la Consejera Viridiana, en relación con la candidatura a diputación del distrito X de dicha coalición. Por favor, Secretaria. -----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor del punto tercero que se acaba de hacer mención ahorita por parte del Presidente, poniendo en consideración la excusa presentada también. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, con la excusa respectiva. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Tomo ahora votación en relación al punto décimo segundo que se estuvo deliberando en relación con la postulación de candidaturas a diputaciones por el partido Movimiento Ciudadano. Pido que primeramente la votación sea en lo general al proyecto y después en lo particular en relación a la diputación del ciudadano Óscar Escobar. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Sometemos a consideración lo que es el punto doce del orden del día, con la precisión... el punto doce del orden del día, en lo general, si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. En lo general, se aprueba, Presidente. Y en lo particular, respecto al candidato propietario de esta fórmula, si están ustedes a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, el engrose respectivo, solicitado por todas las, no todas, pero por las... -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- (falla de audio) de los engroses de este punto doce, por parte del Consejero Peña, por parte de la Consejera Viridiana y del Consejero Juan Adolfo. Serían los engroses. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Por mayoría. En contra. Dos en contra. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora le pido ponga, someta a votación los puntos cuarto, que corresponde a la candidatura común de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Quinto, candidatura común PAN-PRI. Sexto. Candidatura común PAN-PRD. Séptimo, que corresponde a Partido Revolucionario Institucional. Octavo. Partido de la Revolución Democrática. Noveno. Partido del Trabajo. Décimo. Partido Verde Ecologista de México. Décimo primero. Partido político Morena. Décimo tercero. Partido Encuentro Solidario Michoacán. Décimo cuarto. Partido político Más Michoacán. Décimo quinto. Partido político Michoacán Primero. Y décimo sexto, partido político Tiempo por México, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor de los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, con las observaciones, y agregando las constancias respectivas mencionadas por la Consejera Marlene, y en estos proyectos se estarían haciendo algunas observaciones de forma, que no modifican lo que es el sentido del proyecto que ha recibido esta Secretaría por parte de las Consejerías, y si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y quiero ponerles a su consideración, atendiendo a las peticiones hechas por los partidos políticos, si no tienen inconveniente, se pudiese poner a consideración de este colegiado modificar el orden del día para que los temas relativos a los ayuntamientos se desahoguen en este momento, porque ahorita seguía el tema de las candidaturas independientes, seis puntos de candidaturas independientes y el acuerdo de financiamiento de candidaturas, eso lo podemos pasar a la parte final y desahogamos ahorita del punto vigésimo cuarto al cuadragésimo quinto, no sé, pondría a consideración esa modificación al orden del día, es nada más el orden, el desahogo, no se modifica el orden del día, sino el desahogo del orden del día, a consideración. Y si no hay alguna intervención, Secretaria, ponemos a consideración la modificación al desahogo del orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor de esta modificación en el desahogo del orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy bien, Secretaria. Entonces, correspondería en este momento desahogar, insisto, del punto vigésimo cuarto al cuadragésimo quinto. Y ahí le pediría, en un primer momento, dar la cuenta correspondiente de dichos puntos a la Secretaria del Consejo. Que ya la dio. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, di cuenta general, Presidente, de diputados y ayuntamientos al principio. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ah, perfecto. Perdón. Entonces, bueno, en este caso, lo que propondría, lo que les propondría es que si alguien o alguno de ustedes quiere reservar alguno de los asuntos, lo reservamos y el resto lo votamos en lo general, reservar algunos por si desean hacer alguna observación, alguna discusión, deliberación, ese lo podríamos reservar y el resto lo podemos votar sin problema. No sé cómo vean. -----

Irene Cerda Ramos, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- En cuanto al tema de reserva, yo sí quisiera reservar el acuerdo emitido respecto al punto donde se nos niega el registro en el municipio de Tacámbaro y en el municipio de Queréndaro, toda vez que obra en documentos que cumplí con los requerimientos establecidos, y en uno de ellos presenté 470 hojas y que me tienen por no presentado en la redacción del acuerdo y a mí me gustaría reservar eso. Y en el caso de Queréndaro, ustedes hacen referencia a que me hicieron dos requerimientos, uno de diez y otro de doce horas, de lo cual obra en autos y que aquí está el acuerdo que dice en dos horas tengo que hacer llegar constancias de residencia y diversos documentos que no, que en dos horas no son posibles que yo tuviera para poder solventar el requerimiento que se me realizó. Entonces, sí quisiera que esos dos municipios se reservaran de manera personal, por lo que ve al Partido de la Revolución Democrática. --

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante. Que entiendo que sería el punto trigésimo sexto, ¿sí, verdad? ¿Alguien más que desee reservar alguno de sus acuerdos? Sí, adelante, la representación del Partido Encuentro Solidario Michoacán. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Muchas gracias, buenas noches nuevamente a todos. Solamente quisiera referirme al acuerdo relacionado con los ayuntamientos del Partido Encuentro Solidario Michoacán. En los puntos resolutive nos señalan que en 29 municipios no presentamos declaración patrimonial, lo cual pido que se nos señale específicamente si se trata de que no se presentó la declaración patrimonial, o solo la firma, porque estamos seguros de que si acaso se presentó un caso dos donde no tuvimos la declaración patrimonial, no fue así en la totalidad de los 29 municipios y sería pedir la aclaración. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, claro que sí, representante. Entiendo, es donde postularon ustedes de manera individual. Entonces, sería el punto cuadragésimo primero, según yo, dentro del orden del día. OK. No sé si alguien más. Digo, igual de todos modos, si gustan, después de esto, podemos leer esto, o sea, digo, no pasaría nada, pero para darle ya salida a los arranques. Adelante, don Óscar, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias. Sí, solo un tema ahí que me gustaría poner en la mesa, no sé si pueda. Resulta que particularmente mi dictamen de ayuntamientos nos lo circularon hasta las 11:15 once y quince, promedio. Para ese entonces la verdad es que estaba ya atendiendo más la preocupación del dictamen de diputaciones. Es pregunta, no sé si me dieran oportunidad de revisarlo brevemente y si es que tengo uno que reservar, no precluya ahorita el derecho, sino dejarlo para poderlo citar, bajo este orden de ideas. Puede ser que no, pero si veo alguno que a mí en lo personal me brinca, me gustaría que no me precluyera. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Yo lo que tenía pensado es reservar ahorita estos, aprobar en lo general, por el tema de los arranques y decretar a lo mejor un receso y regresamos a desahogar estos que se están reservando. Entonces, reservamos ayuntamiento Movimiento Ciudadano. Si me ayudan. El trigésimo noveno. Muy bien. ¿Alguien más que desee? Bueno. Entonces, a consideración de manera general los proyectos que no fueron reservados en relación con postulación, planillas de ayuntamientos, coalición, candidaturas comunes y en lo individual por cada partido político. Si alguien desea intervenir. Entonces, le pediría, Secretaria, someter a votación en lo general los puntos vigésimo cuarto, relativo a la postulación de planillas y ayuntamientos de la coalición parcial Sigamos haciendo historia en Michoacán, integrada por los partidos políticos nacionales Morena, Del Trabajo y



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

Verde Ecologista. Vigésimo quinto, candidatura común por los partidos Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Vigésimo sexto, postuladas candidatura común, por los partidos políticos Acción Nacional y Revolución Institucional. Vigésimo séptimo, postuladas en candidatura común por el Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Vigésimo octavo. Postuladas en candidatura común por los partidos políticos Revolución Institucional y de la Revolución Democrática. Vigésimo noveno, postuladas en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Solidario Michoacán. Trigésimo, postuladas en candidatura común por los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México. Trigésimo primero, postuladas en candidatura común por los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo. Trigésimo segundo, postuladas en candidatura común por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Morena. Trigésimo tercero, postuladas en candidatura común por los partidos políticos Encuentro Solidario Michoacán y del Trabajo. Trigésimo cuarto, postuladas por el Partido Acción Nacional. Trigésimo quinto, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional. Trigésimo séptimo, postuladas por el partido político del Trabajo. Trigésimo octavo, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México. Cuadragésimo, postuladas por el partido político Morena. Cuadragésimo segundo, postuladas por el partido político local Más Michoacán. Cuadragésimo tercero, postuladas por el partido político local Michoacán Primero. Cuadragésimo cuarto, postuladas por el partido político local Tiempo por México y en el cuadragésimo quinto que corresponde a una planilla de candidaturas a integrar el ayuntamiento de Pajacuarán, que se declararía improcedente postulada por el partido político Más Michoacán, y al cual se estaría agregando también una solicitud que llegó hace algunos instantes por el municipio de Tarímbaro. Le pediría someter a votación esos puntos, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en el listado de acuerdo que han sido mencionados por la Presidencia de este Consejo. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy bien, Secretaria. Entonces, en virtud de que han sido reservados estos proyectos y a petición de la representación de Movimiento Ciudadano, se propondría un breve receso a este órgano colegiado de 15 minutos, rápidamente. Sí, perfecto. Receso, por favor, 15 minutitos. Siendo las 2:07 dos horas con siete minutos. **RECESO.** Si no tienen inconveniente, en función a la petición realizada por la representación de Movimiento Ciudadano, retomáramos directamente este asunto para lo cual le pediría a la Secretaria dar cuenta con el mismo. --

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. De la revisión que se ha hecho al expediente y de la observación y que nosotros estábamos comentando hace unos momentos antes de este receso, en la página 53 del proyecto circulado se mencionan tres municipios, los cuales se manifiesta aquí en el proyecto que sería su registro improcedente, toda vez que se mencionaba el hecho de que las planillas en la integración no eran funcionales. El motivo de la revisión que se hizo ahorita con el expediente era verificar realmente la funcionalidad o no o si el expediente contenía la documentación de estos ciudadanos, lo cual hicimos ahorita una revisión de cada uno de los expedientes, y para la valoración de las Consejerías, procede el registro para el municipio de Cuitzeo, de Múgica y de Yurécuaro, entonces, irían en ese sentido. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Bajo la lógica de que son funcionales. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Así es. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Y en varios casos también así se ha presentado las planillas incompletas, mientras se garantice la funcionalidad en base al criterio de la Sala Superior no habría problema. Entonces, estaría a consideración de los integrantes de este Consejo, que en este caso sería un engrose el que se estaría proponiendo, de ser el caso. Si no hay intervenciones, entonces, a votación este punto, que es el trigésimo noveno. Por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo con el engrose correspondiente, haciendo las modificaciones en la página 53. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasaríamos, ya que andamos por aquí, con el cuadragésimo primero, que fue el proyecto de acuerdo que la representación del Partido Encuentro Solidario solicitó su reserva para efectos de que se le precisara, si me recuerda, por favor, maestra Claudia, por favorcito. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Sobre la declaración patrimonial, me señala en el acuerdo que en 29 municipios no tiene ese requisito, no lo contiene. Pero sí presentamos, tal vez falló en una o dos postulaciones dentro de la planilla, pero no en la totalidad. Y tal vez no fue el conjunto de las fojas de la declaración, sino solo la firma. Entonces, precisar si se trata de la firma o por completo la declaración y específicamente de qué personas. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, maestra. Pues sí, sin problema. Creo que sí. Adelante, Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. De una revisión de los expedientes, advertimos que en su mayoría son que carecen de firma y solo algunas cuantas no se presentaron. Entonces, podríamos hacer la precisión en el proyecto de cuáles son las que no se presentaron para seguir teniendo esta lógica en todos los asuntos de darles 48 horas para que presenten su documentación. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Sí, perfecto. Gracias. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Sería mi propuesta. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, adelante, gracias. ¿Alguien más? Entonces, sometemos a votación este punto, por favor, Secretaria, con la propuesta planteada por la Consejera Marlene, que es el cuadragésimo primero. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo con la precisión hecha por la Consejera Marlene Arisbe. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y finalmente de estos proyectos de acuerdos reservados, llegaríamos al trigésimo sexto, que corresponde también, como decía, a un proyecto de acuerdo respecto al dictamen de solicitudes de registro de las planillas de candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local ordinario 2023 – 24 y aprobación en su caso. Y para lo cual, también de la revisión que se hizo, le pediría a la Secretaria que dé cuenta de la propuesta de engrose para dicho asunto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. De la revisión que se hizo a las constancias que obran en el expediente, se ve que el presidente y el síndico propietario no cumplen, para lo cual la propuesta sería dar 48 horas para que esta planilla se reestructure entre los ciudadanos que actualmente la integra. Y para eso se daría 48 horas. Sería la propuesta. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No sé si alguien más desee. Se somete a consideración el proyecto en este caso de engrose en ese sentido. Si no hay intervenciones, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del acuerdo con la propuesta hecha. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perdón, ¿había comentado también el tema de Queréndaro?... en esta parte sí se mantendría la parte del proyecto conducente se mantendría en los términos, ahí no habría propuesta de engrose, pues. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo con las precisiones que he mencionado, de dar esas



48 horas, para la reestructuración de la planilla. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Retomaríamos, entonces, el desahogo de los puntos décimo séptimo, que corresponde a la solicitud de registro de la planilla independiente del ayuntamiento de Charo, encabezada por Salvador Cortés Espíndola. Décimo octavo, también el dictamen de candidatura independiente de Chinicuila, encabezada por Ricardo Alberto Serrano Maldonado. Décimo noveno, candidatura independiente, ayuntamiento de Paracho, encabezada por Víctor Alfonso Mota Herrera. Vigésimo, candidatura independiente también del ayuntamiento de Paracho, Jorge Cacari Alejo. Vigésimo primero, candidatura independiente, Uruapan, encabezada por Carlos Alberto Manzo Rodríguez. Y finalmente vigésimo segundo, candidatura independiente Zitácuaro, encabezada por J. Antonio Bernal Bustamante. Y aquí le pediría a la Secretaria cuenta conjunta de dichos puntos. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En sesión extraordinaria urgente del día veintitrés de febrero del año en curso, el Consejo General emitió los acuerdos IEM-CG-39/2024, IEM-CG-43/2024, IEM-CG-44/2024, IEM-CG-45/2024, IEM-CG-49/2024 y finalmente IEM-CG-50/2024, mediante los cuales se aprobó el cumplimiento del porcentaje de respaldo ciudadano, así como la declaratoria del derecho a ser registrados como candidatos independientes para integrar ayuntamientos en distintos municipios del estado. Durante el periodo de registro, estas planillas encabezadas por ciudadanos referidos allegaron documentación diversa a fin de solicitar ante este Instituto el registro de planillas de candidaturas independientes integrada de ayuntamientos por diversos municipios en el estado. En razón de lo anterior y derivado de un análisis y valoración de la Secretaría Ejecutiva, se llevó a cabo con una óptima garantista que la documentación allegada en atención a lo establecido por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución federal, que impone a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de las candidaturas que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como respetar su garantía de audiencia, este órgano electoral determina procedentes las siguientes solicitudes de registro. Planilla de candidatura independiente a integrar el ayuntamiento de Charo, Michoacán, encabezada por el ciudadano Salvador Cortés Espíndola. Planilla de candidatura independiente a integrar el ayuntamiento de Chinicuila, Michoacán, encabezada por el ciudadano Ricardo Alberto Serrano Maldonado. Planilla de candidatura independiente a integrar a ayuntamiento de Paracho, Michoacán, encabezada por el ciudadano Víctor Alfonso Mota Herrera. Planilla de candidatura independiente a integrar el ayuntamiento de Paracho, Michoacán, también encabezada por el ciudadano Jorge Cacari Alejos. Planilla de candidatura independiente a integrar el ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, encabezada por el ciudadano Carlos Alberto Manzo Rodríguez. Planilla de candidatura independiente, a integrar el ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, encabezada por el ciudadano J. Antonio Bernal Bustamante. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración los seis proyectos de la cuenta. Si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor de los proyectos que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y llegaríamos, entonces, al último asunto, que corresponde el desahogo que fue aprobado por este Consejo, que corresponde al punto vigésimo tercero, que es el proyecto de acuerdo por medio del cual se distribuye a las candidaturas independientes el financiamiento público para la obtención del voto en la campaña electoral para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, y aprobación en su caso. Y para ello, para la presentación del proyecto de la cuenta, la Consejera, la maestra Araceli Gutiérrez Cortés. Por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. El artículo 336 de nuestro Código Electoral reconocen que las personas que hayan logrado el registro como candidata o candidato independiente tendrán derecho a recibir financiamiento público para la obtención del voto durante la campaña electoral. Para tal efecto, se determina una partida económica igual a la de un partido político de nuevo registro. En tal sentido, este Consejo General, en el acuerdo mediante el cual aprobó los

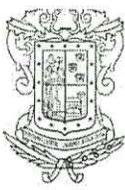


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

montos y distribución del calendario de prerrogativas, determinó que el financiamiento público para la obtención del voto para los partidos políticos será la cantidad de \$80,770,308 ochenta millones setecientos setenta mil trescientos ocho pesos. Y para las candidaturas independientes es el 2 por ciento de ese monto, que equivalente a \$5,384,687 cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos. Una vez que el Consejo General ha determinado el registro de la candidaturas independientes a contender en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, lo procedente es realizar la distribución de financiamiento público a las candidaturas registradas como lo dispone el 326 de nuestro Código Electoral. La determinación de los montos de financiamiento público para las campañas electorales debe realizarse de manera equitativa y proporcional, tomando como base el factor de proporción que resulta de dividir el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral respecto de cada distrito y municipio que corresponda entre la suma del padrón electoral, del total de distritos y municipios en que fueron registradas candidaturas independientes, cuyo resultado será el factor de proporción en cada uno. De esta manera, el financiamiento público que se asignará a las candidaturas independientes es el siguiente: Para diputaciones locales, distrito XIV de Uruapan, \$1,507,500.65 un millón quinientos siete mil quinientos pesos con sesenta y cinco centavos. Para el distrito XX de Uruapan, \$1,184,842.96 un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centavos. Para la elección de ayuntamientos, para el municipio de Paracho, \$168,544.59 ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos. Uruapan, \$1,486,053.39 un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos. Zitácuaro, \$740,191.02 setecientos cuarenta mil ciento noventa y un pesos con dos centavos. Paracho, \$168,544.59 ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos. Charo, que va para la elección consecutiva, \$106,571.96 ciento seis mil quinientos setenta y un pesos con noventa y seis centavos. Y Chinicuila, \$22,438.06 veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con seis centavos. En el caso de que las candidaturas independientes no utilicen la totalidad del financiamiento público que les sea otorgado para gastos de campaña deberán reintegrar el remanente al Instituto dentro del plazo de diez días posteriores a la fecha de la jornada electoral. Deberán respetar los topes de gastos de campaña de conformidad con lo establecido en el Código Electoral y utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para gastos de campaña. En caso de existir remanentes, devolverlos en términos de la normativa y están obligados a rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas. Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos en dinero o en especie, y bajo ninguna circunstancia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación o de cualquier nivel. Tampoco pueden recibir dinero de personas anónimas, ni de dependencias, entidades u organismos de la Administración pública, organismos autónomos, partidos políticos, organismos internacionales, organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos, empresas mexicanas de carácter mercantil, ni de personas morales. Y están obligados a presentar informes de campaña sobre el origen y monto de todos sus ingresos, así como su aplicación y empleo en términos del Reglamento de Fiscalización. Finalmente reiterar que las candidaturas independientes podrán hacer uso de los tiempos en radio y televisión que les serán otorgados por el INE. Es cuanto, Presidente. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestra Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Consejera Marlene. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Es el último, Presi, no me limites, no me invisibilices. Primera, segunda y tercera ronda. Finalmente, en este punto, último del orden del día, quisiera señalar que comparto el proyecto de acuerdo que se nos está compartiendo, en el sentido de la prerrogativa que van a obtener para el voto los candidatos independientes que ya hemos aprobado hace un momento. Señalar que en la página 14 del proyecto se desarrolla de manera clara y se advierte cómo se está llevando a cabo esta fórmula de distribución de financiamiento público para las candidaturas independientes, en donde tenemos varios elementos que nos llevan a tener el factor de proporción que se está utilizando en esta fórmula para la obtención de la prerrogativa, que ya la Consejera Araceli nos ha señalado. Y en ese sentido, de los \$5,384,687 cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos en esta fórmula se divide en dos partes iguales por cada tipo de elección, por lo que la fórmula se dividió o se ejerció con los \$2,692,343.615 dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres punto seiscientos quince, que aplicaba para diputaciones y ayuntamientos. En ese sentido, también recordarles a las candidaturas independientes que pueden hacer uso del financiamiento privado siempre y cuando no exceda el financiamiento público que se está proponiendo en este proyecto, y tampoco sus topes de gastos de campaña, por lo que una vez que se ejerzan esta prerrogativa, tanto de financiamiento público como de financiamiento privado, si es que



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2024

así lo deciden ejercer, tendrán que informarlo a la Unidad de Fiscalización del INE, para que cumplan con todos sus deberes contables y fiscales, como cualquier candidato. Y en ese sentido, bueno, agradecer a la Coordinación de Prerrogativas este proyecto. También quiero agradecer a mis asesores que apoyaron a la Coordinación de Prerrogativas para la elaboración del proyecto. Sería cuanto, Presidente. Muchas gracias por el uso de la voz que me otorgó. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Es su derecho, es su derecho. ¿En segunda ronda? ¿Alguien más? ¿No? ¿Alguien más? No, nada de eso. Muchas gracias. Muy buenas noches. Ah, sí. La votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. --

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Estaríamos concluyendo el orden del día aprobado. Y, bueno, lo que le querías comentar, como ustedes advirtieron, estarían pendientes para las siguientes horas, ya la definición una vez que han quedado consolidados los registros de candidaturas, particularmente, de ayuntamientos, quedaría pendiente la revisión de los temas de paridad y el tema de acciones afirmativas en los siguientes, o sea, estaríamos en comunicación con ustedes para atender también esa última parte. Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

9